

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	42
DISPOSICIONES	44
LICITACIONES	54
COLEGIACIONES	71
TRANSFERENCIAS	71
CONVOCATORIAS	72
SOCIEDADES	78
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	84
VARIOS	85

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 828/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-16920947-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/22 propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-16986218-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 Py 0 Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 -

Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Cuatro (4) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico: Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 Py 0 - Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768. Dos (2) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Catorce (14) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2022-16986218-GDEBA-DRHIOMA

75a1c5b6a0e6574d98c3f8180eb6421920e980414c4c419ee8a0e6acd3695dac [Ver](#)

**DECRETO N° 829/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-12820769-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/2022, propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en los artículos los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-13026407-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Dos (2) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico: Ley 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar

0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768. Tres (3) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 -Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Quince (15) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### ANEXO/S

IF-2022-13026407-GDEBA-DRHIOMA 3f59050aba4b8eefb66b3615c811695d48ca2fc20f5e7f4b4f2102fe0267fa02 [Ver](#)

## DECRETO N° 830/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-16701375-GDEBA-DGIOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que se indican;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/22 propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los artículos los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-16767758-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Cuatro (4) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico Ley N° 15.310 Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768. Dos (2) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley N° 15.310 Presupuesto General Ejercicio 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Catorce (14) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-16767758-GDEBA-DRHIOMA af968dc0d9257410a47f9d3fb32bcf4bbc3b0cb135c80bf679c434e3af03be9f [Ver](#)

**DECRETO N° 833/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-11725002-GDEBA-DGIIOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia designar a veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/2022 propiciando las designaciones de marras;

Que dichas personas fueron oportunamente designadas en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2022-11781113-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N°15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Cinco (5) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico Ley N° 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 -Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 – Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768. Dos (2) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley N°15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 -SP 0 -Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 -

Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Trece (13) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-11781113-GDEBA-DRHIOMA

1701f5170ce9cd14347fe2ab9d225d69cf08318d12222d3990d3b38abe238e19 [Ver](#)

**DECRETO N° 834/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-19088662-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la reubicación de la agente Laura Mariel DAGNA, y

**CONSIDERANDO:**

Que Laura Mariel DAGNA revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 13, Código 1-9963-III-A, Maestranza "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la referida agente solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, en virtud de la obtención del título secundario correspondiente;

Que se tiene por acreditado que DAGNA realiza tareas afines al agrupamiento pretendido;

Que, consecuentemente, corresponde la modificación del plantel básico de la jurisdicción, en virtud del movimiento incoado;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud prestan su conformidad a la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

**DEBITO**

Planta Permanente Servicios

Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 768 - Un (1) cargo.

**CREDITO**

Planta Permanente Administrativo

Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, de su plantel básico vigente, un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 13, Código 1-9963-III-A, Maestranza "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a su plantel básico vigente, un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO



ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Laura Mariel DAGNA (DNI N° 18.135.306 - Clase 1966), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 13, Código 1-9963-III-A, Maestranza "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 836/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-16042868-GDEBA-DGI IOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que se indican;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/2022, propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-18372761-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Tres (3) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo Ley N° 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Diecisiete (17) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.



Nicolas Kreplak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2022-18372761-GDEBA-  
DRHIOMA

9f686eb25f2ee60b45d16ec8675b5e8c8c09282898e355d5d215eee3f577be9b [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1700-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-3516388-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Belén CAMPAGNON, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Florencia Belén CAMPAGNON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Belén CAMPAGNON (D.N.I. 33.019.035 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta Resolución N° 3909/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia Belén CAMPAGNON (D.N.I. 33.019.035 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 15 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1701-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03360614-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Tamara Jorgelina BUSTOS en el Hospital Zonal General de Lobos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tamara Jorgelina BUSTOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris CILIA, concretada mediante Resolución N° 381/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tamara Jorgelina BUSTOS (D.N.I. N° 39.281.684 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1702-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03069396-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Andrea ALVAREZ ESCOBAR, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Paola Andrea ALVAREZ ESCOBAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paola Andrea ALVAREZ ESCOBAR (D.N.I. N° 19.066.581 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1599/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola Andrea ALVAREZ ESCOBAR (D.N.I. N° 19.066.581 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1703-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04881235-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Iris del Valle CASTAÑO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Iris del Valle CASTAÑO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Iris del Valle CASTAÑO (D.N.I. 24.934.282 - Clase 1975), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 310/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Iris del Valle CASTAÑO (D.N.I. 24.934.282 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 1704-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-00523415-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta CHIODINI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Julieta CHIODINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta CHIODINI (D.N.I. Nº 37.245.348 - Clase 1993), como Licenciada



en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3000/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta CHIODINI (D.N.I. N° 37.245.348 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1706-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03807442-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia LAMARCHE, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Florencia LAMARCHE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Florencia LAMARCHE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia LAMARCHE (D.N.I. N° 34.961.203 - Clase 1989), como Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3948/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia LAMARCHE (D.N.I. N° 34.961.203 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1707-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-2869911-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariel Hernán LESTON TABURET, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ariel Hernán LESTON TABURET, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio



Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ariel Hernán LESTON TABURET (D.N.I. 24.516.307- Clase 1975), como Médico - Especialidad: Nefrología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta Resolución N° 3907/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ariel Hernán LESTON TABURET (D.N.I. 24.516.307- Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1708-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-33431720-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Agustín BANDONI en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Agustín BANDONI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Belén BARBARO, concretada mediante Resolución 11112 N° 703/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 9 de septiembre de 2026.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Mariano Agustín BANDONI (D.N.I. N° 20.028.747-Clase 1968), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Mariano Agustín BANDONI (D.N.I. N° 20.028.747- Clase 1968), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico Q72 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2523-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04005558-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lucía CORNET para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 22 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Lucia CORNET, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Lucia CORNET debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Lucia CORNET (D.N.I.30.912.064 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Lucia CORNET (D.N.I. 30.912.064 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 22 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2524-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-26904736-GDEBA-HIEACSJDMSALGP y el expediente N° 21553-127/09, por los cuales tramita la designación de Omar Claudio SEGUER en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Omar Claudio SEGUÉL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que mediante Resolución N° 3557/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el causante fue designado en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, cuyo plazo de validez es hasta el 9 de enero de 2022.

Que, obra Resolución N° 1919/2021 del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad, mediante la cual se prorroga por el término de un (1) año los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos cuyo vencimiento ocurra entre 1° de enero de 2022 y el 30 de junio del mismo año, situación en la cual se encuentra el certificado del causante.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Omar Claudio SEGUÉL (D.N.I. 30.967.728 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que Omar Claudio SEGUÉL (D.N.I. 30.967.728 - Clase 1984), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H54.0 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.



**RESOLUCIÓN N° 2525-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07551486-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Haydee RODRIGUEZ para cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en la Unidad de Pronta Atención N° 16 (U.P.A 16 - 24 horas) - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico- Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 16 (U.P.A 16 - 24 horas) - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 22 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carolina Haydee RODRIGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Haydee RODRIGUEZ (D.N.I. 30.007.839 - Clase 1983), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 16 (U.P.A 16 - 24 horas) - Tres de Febrero - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 889/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Haydee RODRIGUEZ (D.N.I. 30.007.839 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero - Unidad de Pronta Atención N° 16 (U.P.A 16 - 24 horas) - Tres de Febrero.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 22 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 0000 - Actividad: 16 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2526-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17276983-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela Ebelyn QUIROZ SANCHES en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela Ebelyn QUIROZ SANCHES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de julio del 2018.

Que mediante Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 1 de julio del 2018.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Eugenia HEINZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 2146/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Pamela Ebelyn QUIROZ SANCHES (D.N.I. 36.490.052 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2527-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04850716-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Mario BELKIND para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luis Mario BELKIND, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Laura Cristina CANTERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Cristina CANTERO (D.N.I. 31.293.564 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2505/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Mario BELKIND (D.N.I. 21.479.164 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y



Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Luis Mario BELKIND (D.N.I. 21.479.164- Clase 1970), hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee como Becario, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2528-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-24135472-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ticianá Elisabet MAGARELLI, en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A N° 2) dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 25 de noviembre 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ticianá Elisabet MAGARELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la profesional mencionada, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1392/11.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 25 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ticiania Elisabet MAGARELLI (D.N.I. 26.843.683 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A N° 2) dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Decreto N° 1392/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ticiania Elisabet MAGARELLI (D.N.I. 26.843.683 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A N° 2) dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2529-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-13326202-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Luciano LAYZA ROMERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano LAYZA ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita Berta ANDRADE, concretado mediante RESO-2021-4802-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luciano LAYZA ROMERO (D.N.I. 39.116.385 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2530-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06829418-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 28 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura MANTIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Laura MANTIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Laura MANTIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura MANTIA (D.N.I. 31.936.272 - Clase 1985) como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3612-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura MANTIA (D.N.I. 31.936.272 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2531-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11280888-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda BERGES en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda BERGES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que resulta pertinente señalar que por cuerdas separadas se gestiona el reconocimiento en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de ORTIZ JUAN CARLOS concretada mediante Resolución N° 709/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que resulta procedente otorgarle a la agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el



Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Brenda BERGES (D.N.I 31.303.012 - Clase 1984) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2532-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05186079-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Cecilia OTERO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 28 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Laura Cecilia OTERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Cecilia OTERO (D.N.I. 29.553.392 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 792/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Cecilia OTERO (D.N.I. 29.553.392 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2533-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00588519-GDEBA-RSXIIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura MARTINEZ, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 26 de noviembre 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura MARTINEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1898/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional, con relación al cargo que posee en la Secretaría de

Salud Pública de La Matanza.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura MARTINEZ (D.N.I. 21.689.416 - Clase 1970), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1898/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura MARTINEZ (D.N.I. 21.689.416 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud Pública de La Matanza.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1011-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Julio de 2022

**VISTO** el EX-2022-16200011-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la actualización de los montos máximos para definir adjudicaciones de Licitaciones Privadas, Concursos de Precios y Obras ejecutadas por la Administración en el marco de la Ley N° 6.021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2018-831-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de julio de 2018, se estableció que el valor del Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>) debe ser actualizado por parte de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública al inicio de cada ejercicio fiscal, teniendo en cuenta las variaciones del Nivel General del Índice del Costo de la Construcción (ICC - Nivel General) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que por RESO-2021-1168-GDEBA-MIYSPGP de fecha 7 de julio de 2021, se actualizó el valor del Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>) como unidad de medida adoptada en los diferentes procedimientos en el marco de la Ley N° 6.021 en la suma de pesos sesenta y seis mil seiscientos noventa y tres con ochenta y siete centavos (\$66.693,87);

Que, en tal sentido, resulta necesario adecuar el valor de la unidad de medida establecida con la realidad imperante en la actividad;



Que en virtud de ello la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública elaboró un informe a fin de determinar el valor de metro cuadrado que sea adecuado con los valores de mercado, del cual surge que el valor del metro cuadrado al inicio del ejercicio fiscal asciende a la suma de pesos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con un centavo (\$99.474,01);

Que el Consejo de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Actualizar el valor del Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>) como unidad de medida adoptada en los diferentes procedimientos en el marco de la Ley N° 6.021, en la suma de pesos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con un centavo (\$99.474,01), conforme lo informado por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública mediante IF-2022-16233691-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-16233691-GDEBA-  
DPRPOPMIYSPGP

cb5dee073af5debb01895f4be7e9ac9d3e27e339f540c382c001d37abb78bb1e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1015-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Julio de 2022

**VISTO** el EX-2022-22138096-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de Yamila LÓPEZ como Directora Técnica de Proyectos con Financiamiento Internacional dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 19 de abril de 2022, de Yamila LÓPEZ en el cargo de Directora Técnica de Proyectos con Financiamiento Internacional;

Que consecuentemente corresponde limitar, a partir de idéntica fecha, la designación de Yamila LÓPEZ como Directora de Proyectos con Financiamiento Multilateral, que fuera instrumentada mediante RESOL-2018-133-GDEBA-MIYSPGP;

Que asimismo, la citada agente solicita la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 19 de abril de 2022, la designación de Yamila LÓPEZ (DNI N° 23.747.262, Clase 1975) como Directora de Proyectos con Financiamiento Multilateral, que fuera instrumentada mediante RESOL-2018-133-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, a partir del 19 de abril de 2022, a Yamila LÓPEZ (DNI N° 23.747.262, Clase 1975), en el cargo de Directora Técnica de Proyectos con Financiamiento Internacional, de conformidad con lo establecido

en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 19 de abril de 2022, el cargo de Planta Permanente con estabilidad de la agente Yamila LOPEZ (DNI N° 23.747.262, Clase 1975, Legajo N° 346.598), quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Clase 2, Grado VIII, Código 4-0007-VIII-2, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 1426-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-11251193-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la agente Andrea Laura SKARZAUSKAS en las funciones interinas de Jefa de Departamento de Desarrollo y Evaluación de Proyectos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que el Decreto N° 1496/04 determina el cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo y Evaluación de Proyectos, conforme a los cargos vigentes que rigen para la Administración Pública;

Que tramita la limitación, a partir del 1° de abril de 2022, del Subcomisario del Subescalafón Administrativo, Hernán Marcos PATELLI (Legajo N° 147.310) en el cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo y Evaluación de Proyectos, en el que fuera designado por Resolución N° 635/19;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de abril de 2022 de la agente Andrea Laura SKARZAUSKAS en las funciones interinas de Jefa de Departamento de Desarrollo y Evaluación de Proyectos, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la agente en cuestión revista en la Planta Permanente del Ministerio de Seguridad, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1, régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, con una antigüedad en la Administración Pública provincial, al 20 de abril de 2022, de veinticuatro (24) años, ocho (8) meses y dieciocho (18) días;

Que hasta tanto se disponga la convocatoria a concursos internos, deviene necesario la cobertura interina de las funciones y cargos jerárquicos de las unidades orgánicas aprobadas, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las tareas que coadyuvan al logro de los objetivos asignados al mencionado organismo;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y hasta tanto se disponga la convocatoria a concursos internos;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL**

#### **DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a partir del 1° de abril de 2022, la asignación de las funciones de Jefa de Departamento de Desarrollo y Evaluación de Proyectos al Subcomisario del Subescalafón Administrativo, Hernán Marcos PATELLI (DNI 23.942.316 - Clase 1974) Legajo N° 147.310, designado por Resolución N° 635/19.

ARTÍCULO 2°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1° de abril de 2022, a Andrea LAURA SKARZAUSKAS (DNI 20.012.095 - clase 1968) las funciones de Jefa de Departamento de Desarrollo y Evaluación de Proyectos, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a partir del 1° de abril de 2022, a Andrea LAURA SKARZAUSKAS (DNI 20.012.095 - clase 1968) las bonificaciones establecidas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 - ACT 01 - Finalidad 2- Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 285-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-17482766-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-23644519-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-23644519-GDEBA-DSTAMDAGP

58cf115261f1174b46da84b9d3744325261d20649703a3e97f856c2729e17b0c [Ver](#)

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN N° 425-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-17712704-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "GAIA Software Ltda." (CUIT 30-71705825-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-18027094-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de cuatro (4) computadoras notebooks de última tecnología, su respectivos periféricos, y la contratación de Servicios de Diseño y programación de un proyecto social, en la ciudad y Partido de Quilmes, con el fin de mejorar las condiciones laborales y fortalecer el modelo cooperativista. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-18410581-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-19430333-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 13000/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "GAIA Software Ltda." (CUIT 30-71705825-5), de la ciudad y Partido de Quilmes, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de cuatro (4) computadoras notebooks de última tecnología, su respectivos periféricos, y la contratación de Servicios de Diseño y programación de un proyecto social, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 .

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-044-026906/5, CBU 19100445-55004402690650, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-), Ju 11 - UE 455- Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000.-) - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 426-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-17323596-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando



pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "MM Diseño y Construcción Ltda." (CUIT N° 30-71507705-8); Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-18580841-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinada a la compra de una maquina pegadora de cantos melaminicos, en la ciudad de La Reja, Partido de Moreno, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de los asociados y la competitividad de la cooperativa. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-18943425-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-19594669-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I -, agrega la Solicitud de Gastos N 13149/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, N° 329/21 y N° 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "MM Diseño y Construcción Ltda." (CUIT N° 30-71507705-8), de la ciudad de La Reja, Partido de Moreno, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la compra de una maquina pegadora de cantos melaminicos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 17719/0, CBU 1910030855003001771900, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 (Recursos con afectación) - Ub Geográfica 999- Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 428-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-17712243-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo RK Limitada (CUIT 33-71510151-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-17959185-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de equipamiento para actualizar, mejorar y ampliar la tecnología de la cooperativa de la ciudad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, con el fin de mejorar los ingresos de la cooperativa lo que redundará en mejores retornos para los asociados. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 16, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-18410577-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 37, mediante documento N° IF-2022-19428989-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 12995/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo la Cooperativa de Trabajo RK Limitada (CUIT 33-71510151-9), de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de equipamiento para actualizar, mejorar y ampliar la tecnología de la cooperativa, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 57361/2, CBU 0140027401508705736127, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección



de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN N° 130-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Julio de 2022

**VISTO** el EX-2022-23079345-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la homologación de las tarifas aprobadas por el Ministerio de Transporte de la Nación, para los servicios de transporte público provincial de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los servicios urbanos que operan entre los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, para los cuales se establecen tarifas diferenciadas, las Resoluciones N° 355/21, N° 514/22, el Decreto-Ley N° 16.378/57, los Decretos N° 6.864/58, N° 1.813/18, N° 382/22, las Resoluciones N° 570/92, N° 491/18, N° 3/19, N° 469/22, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Transporte de la Nación mediante el dictado de la Resolución N° 355/21, aprobó las modificaciones a los cálculos de los “costos e ingresos medios de los servicios de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos de la región metropolitana de buenos aires”, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021;

Que tal tales modificaciones surgen a partir de que la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Fiduciarios dependiente de la Subsecretaría de Política Económica y Financiera del Transporte de la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional, a través de las notas N° NO-2021-86390504-APNDNGFF#MTR, N° NO-2021-86460390-APN-DNGFF#MTR y N° NO-2021-88554146-APN-DNGFF#MTR remitió a la Dirección de Gestión Económica de Transporte,

la nómina de agentes informados por cada empresa, conforme declaración presentada por las mismas ante la AFIP mediante Formulario F931, y que fuera remitida oportunamente por dicha entidad para ser utilizada en la liquidación correspondiente al mes de agosto de 2021, y de esa manera, poder establecer los montos requeridos por clúster respecto de los servicios pertenecientes a La Plata y Gran La Plata;

Que las escalas salariales aplicables al personal de tales servicios, aprobadas por Resolución N° 570/92 de la entonces Subsecretaría de Transporte, en el marco del CCT N° 460/73 prevén el pago del denominado “Premio Estímulo”, representativo de un costo salarial del DIEZ COMA SETENTA Y OCHO PORCIENTO (10,78%), mayor al resto de las prestadoras que operan en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), definida por Ley N° 25.031;

Que en virtud de ello, la Dirección de Gestión Económica de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Automotor de la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, mediante nota N° NO-2021-89719513-APNDGETA#MTR de fecha 22 de septiembre de 2021, elaboró un Informe Técnico a través del cual se estableció la metodología específica del cálculo del costo salarial “Premio Estímulo”, como consecuencia de las escalas aprobadas por la mentada Resolución N° 570/92;

Que resulta necesario destacar que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la precitada normativa se produjo un incremento en los costos operativos de la actividad, evidenciándose con mayor incidencia en el precio del combustible y en materia salarial;

Que, en razón de lo expuesto, este Ministerio de Transporte, entiende que la inclusión del costo salarial “Premio Estímulo” en la estructura de costos Nacional para los clústeres en los cuales se agrupan los servicios del “Gran La Plata”, exige una continua actualización del mismo como consecuencia de las diferentes paritarias que atañen al Sector;

Que el Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la Resolución N° 514/22 de fecha 28 de julio de 2022, aprobó como ANEXO I los nuevos cuadros tarifarios para los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional, que comenzarán a regir a partir de la hora cero (0) del 1° de agosto de 2022;

Que teniendo en cuenta lo invocado precedentemente, se entiende que resulta propicio, en el marco del régimen compensatorio del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), incorporar el porcentual de actualización tarifaria establecida por el Estado Nacional, a la tarifa determinada para los servicios que operan en la zona denominada “Gran La Plata”, a efectos de que se adicione el suscitado incremento dispuesto en materia salarial;

Que a través del Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), se establece que el transporte colectivo de pasajeros es un servicio público esencial de la Provincia y su política, planificación y ejercicio propenderán a organizar en todo el territorio bonaerense un sistema de transporte público de pasajeros, integrado por sistemas regionales racionalmente coordinados y combinados con servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia (cfrs. arts. 1° y 2° de la L.O.T.P.);

Que, en materia tarifaria, mediante el art. 34 del referido marco regulatorio, se determina que las “...tarifas serán justas, razonables y uniformes para todos los usuarios en igualdad de condiciones y serán aprobadas por la Dirección...”(actual Ministerio de Transporte) “...con arreglo a las bases establecidas por el Poder Ejecutivo y lo dispuesto en sus artículos 15, 17 y 24 sobre coordinación y secciones...”;

Que se entiende como política central del Gobierno Provincial alcanzar una coordinación tarifaria plena en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), con el fin de eliminar las disparidades de costos a cargo de las personas usuarias;

Que en ese orden de ideas, con fecha 21 de diciembre de 2018 el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, celebraron un Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, aprobado por Decreto N° 1.813/18, a los fines de establecer el procedimiento de liquidación y pago de compensaciones tarifarias y beneficio de precio diferencial para el gasoil al transporte público de pasajeros por

automotor de jurisdicción provincial;

Que en virtud de la cláusula sexta del mentado Convenio, la Provincia de Buenos Aires se compromete a homologar para los servicios de transporte público de pasajeros de tipo urbano provincial que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción, a excepción de los servicios urbanos que operan entre los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, las tarifas que apruebe el Estado Nacional para sus servicios urbanos y suburbanos para el período 2019, siempre que lo considere razonable y acorde a los regímenes tarifarios provinciales del servicio de transporte público de pasajeros;

Que, en consonancia con lo expuesto, con fecha 11 de enero de 2019, se dictó la RESOL-2019-3-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte), por la cual resultaron homologadas para la jurisdicción provincial las tarifas nacionales aplicables a los servicios urbanos y suburbanos de jurisdicción nacional oportunamente aprobadas por el Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, por su parte, la Resolución provincial citada precedentemente, estableció a su vez, cuadros tarifarios diferenciados para los servicios de transporte de pasajeros por automotor de carácter urbano que operan en la zona integrada por los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, también denominada "Gran La Plata";

Que, en dicha oportunidad, resultó necesario efectuar un análisis diferencial que permitiese arribar a la fijación de una tarifa especial que incluyese la incidencia del "Premio Estímulo", no contemplada en la entonces estructura de costos modelo fijada por el Ministerio de Transporte de la Nación a través de la Resolución N° 491/18 y adoptada para los servicios de jurisdicción provincial, en tanto beneficiarios del Régimen de Subsidios y Compensaciones del organismo nacional;

Que mediante Nota N° NO-2021-21370478-DGEBASSTRANSPMIYSPGP de fecha 3 de septiembre de 2021, la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte), puso en conocimiento de las autoridades nacionales, una propuesta técnica presentada por las empresas de transporte de pasajeros de las localidades de La Plata, Berisso y Ensenada, como una solución que permitiese reconocer el mayor costo salarial para los clústeres que contengan los servicios municipales descriptos dentro de la estructura de costos modelo;

Que en tal sentido y atendiendo a las modificaciones aprobadas en el Orden Nacional, se entiende que resulta necesaria la readecuación del cuadro tarifario vigente para los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros de la Provincia de Buenos Aires, de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de evitar asimetrías entre las prestadoras de ambas jurisdicciones, como consecuencia de la implementación de políticas de coordinación en aspectos tarifarios y operativos llevadas a cabo entre las mismas;

Que a su turno, cabe destacar que en orden a lo dispuesto en los artículos 38 y 42 de las Constituciones de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación Argentina, respectivamente, en materia de derechos de usuarios y consumidores, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Instancia de Consulta Ciudadana, ha sometido a conocimiento de las personas usuarias de tales servicios públicos, los cuadros tarifarios propuestos para su aprobación, con el fin inmediato de fortalecer la confianza pública y garantizar los principios de igualdad de los participantes, publicidad y transparencia en la gestión;

Que, en ese sentido, los mencionados cuadros tarifarios propuestos fueron publicados en la Sección "NOTICIAS" de la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gov.ar/transporte/noticias>, y dejando a disposición pública, la dirección de correo electrónico [consultaciudadana@transporte.gba.gov.ar](mailto:consultaciudadana@transporte.gba.gov.ar), a fin de que la ciudadanía emita sus comentarios, opiniones y/o sugerencias, durante los días 27 y 28 de Julio del corriente año.

Que, de esta manera, se ha permitido a las personas usuarias de los servicios referenciados, contar con un espacio de deliberación idóneo para emitir opiniones y propuestas con respecto a la medida a adoptar, garantizando la defensa de sus intereses económicos y el acceso a una información adecuada y veraz;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 34° del Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6.864/58, y artículo 32 bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Homologar para los servicios de transporte público provincial de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a excepción de los servicios urbanos que operan entre los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, las tarifas aprobadas por el Ministerio de Transporte de la Nación conforme Resolución N°514/22, las que comenzarán a regir a partir de la hora CERO (0) del día 1° de agosto de 2022 y que como Anexo I (IF-2022-24357725-GDEBA-DPTPMTRAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer para los servicios de transporte público de pasajeros de carácter urbano de la zona integrada por los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, las tarifas que se detallan en el Anexo II (IF-2022-24357863-GDEBA-DPTPMTRAGP) integrante de la presente y que comenzarán a regir a partir de la hora CERO (0) del día 1° de agosto de 2022.

ARTÍCULO 3º. Invitar a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir al presente régimen tarifario, a través de las normas de su competencia, las que deberán ser comunicadas en forma fehaciente a la Subsecretaría de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte Provincial, instándolos a cumplir con la normativa nacional sobre información de modificación tarifaria requerida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, pase a la Subsecretaría de Transporte Terrestre para su conocimiento, y por su intermedio, a la Autoridad Nacional del Transporte, a las autoridades comunales. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I IF-2022-24357725-GDEBA-DPTPMTRAGP	62777de9b38aa5a7f1e9e9273e14cf291f4924056c93e7daaf2d545d679e8484	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II IF-2022-24357863-GDEBA-DPTPMTRAGP	83195bfd14f198e08e329954f8f84418d0498ab9631892ffc866c993584acfe	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 514-MMPGYDSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-20853857-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Solange Anabella FILIPPINI, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Solange Anabella FILIPPINI, a partir del 30 de junio de 2022, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Jerárquico, de la escala salarial de la Ley N°10.430 en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 182/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 30 de junio del 2022, la renuncia presentada por Solange Anabella FILIPPINI (DNI N° 36.365.561 - Clase 1991), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Jerárquico, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 182/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 516-MMPGYDSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-18987308-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Gladys CARDENAS PALOMINO, y

**CONSIDERANDO:**

Que Gladys CARDENAS PALOMINO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciado en Psicología, expedido por la Universidad Nacional de La Plata;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0204-XII-3, Psicólogo "D", con igual régimen horario, afectando

presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2022 - Ley N° 15.310;

Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS  
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, la siguiente imputación presupuestaria:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Auxiliar 0, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0204-XII-3, Psicólogo "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Gladys CARDENAS PALOMINO (DNI N° 18.823.496 - Clase 1967), proveniente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo. - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que se procederá a efectuar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 20/2022**

LA PLATA, 27/07/2022

**VISTO** el expediente N° 22700-7592-2022, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 56/2014 y su modificatoria, que aprueba el Sistema Integral de Multas (SIM) para la liquidación y pago en todos los procesos vigentes relativos a sanciones pecuniarias que tramitan por ante esta Agencia de Recaudación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Normativa N° 56/2014 se implementó el Sistema Integral de Multas (SIM), para la liquidación y el pago de las sanciones pecuniarias previstas en los Títulos IX "De las infracciones a las obligaciones y deberes fiscales", X "De la incautación y decomisos de bienes" del Libro Primero - Parte General del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias)-, leyes especiales y demás normas complementarias de las cuales esta Agencia de Recaudación resulta Autoridad de Aplicación;

Que, desde hace tiempo, uno de los objetivos de este organismo recaudador es seguir promoviendo el acercamiento a los distintos sujetos obligados y facilitar el cumplimiento de sus deberes fiscales, procurando poner a su alcance los instrumentos que resulten necesarios para ello;

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución Normativa N° 24/2019 mediante la cual se modificó la Resolución Normativa

N° 56/2014, con el fin de simplificar el procedimiento de liquidación y pago de las sanciones pecuniarias, estableciendo la unificación de los formularios existentes en un sólo formulario de pago (R-112 A) y la utilización del Sistema Integral de Multas como única opción;

Que, en pos de la modernización de la gestión pública, de la despapelización y la agilización de las funciones administrativas, esta Agencia de Recaudación continúa incorporando nuevas tecnologías y procedimientos electrónicos, para la transmisión y el procesamiento de datos que faciliten y simplifiquen el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los distintos sujetos obligados, generando en consecuencia un incremento de la celeridad, sencillez, economía y eficacia en los procedimientos que se sustancian;

Que el texto vigente de la mencionada Resolución Normativa N° 56/2014 y su modificatoria no contempla actualmente el supuesto de decomiso que se encuentren en instancia de ejecución judicial;

Que la presente medida encuentra su fundamento en la necesidad de contemplar la eventual sustitución de la sanción administrativa dispuesta por el ingreso de sumas de dinero, siempre que ello hubiera sido expresado en la respectiva resolución judicial;

Que, por lo expuesto, se estima conveniente incluir el supuesto citado en el Sistema Integral de Multas (SIM), a fin de que el infractor pueda, de manera accesible y eficiente, dar cumplimiento a la sanción que le fuera impuesta, mediante la liquidación y abono de la correspondiente suma de dinero;

Que, en esta oportunidad, y en atención a la modificación ya efectuada a la Resolución Normativa N° 56/2014 mediante la Resolución Normativa N° 24/2019, y a la que por la presente se propicia, es procedente la aprobación de su texto ordenado;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Resolución Normativa N° 56/2014 y modificatoria, como artículo 2° bis, el siguiente:

*“ARTÍCULO 2° bis. Establecer que el Sistema Integral de Multas (SIM) alcanzará, asimismo, a los supuestos de decomiso de bienes que se encuentren en instancia de ejecución en el marco de un proceso judicial y el juez interviniente haya resuelto o habilitado sustituir dicha sanción por una suma de dinero. El instrumento judicial que ordene o habilite la sustitución deberá encontrarse notificado fehacientemente a los infractores y firme.”*

ARTÍCULO 2°. Incorporar en la Resolución Normativa N° 56/2014 y modificatoria, como ARTÍCULO 2° ter, el siguiente:

*“ARTÍCULO 2 ter. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, los infractores deberán ingresar al Sistema Integral de Multas (SIM) desde la página web de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y su Clave de Identificación Tributaria (CIT). En caso de no contar con una Clave de Identificación Tributaria (CIT), podrán obtenerla de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 58/2020 y modificatoria o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.*

*Una vez efectuado el ingreso, podrán liquidar los volantes de pago que serán identificados con la leyenda “Sustitución Judicial Decomiso”.*

*El pago se identificará con el comprobante respectivo, el que deberá ser presentado en el expediente judicial en el que tramita la ejecución del decomiso de bienes en cuestión”.*

ARTÍCULO 3°. Sustituir el Formulario R-112 A que, como Anexo Único forma parte integrante de la Resolución Normativa N° 56/2014 y modificatoria, por el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Texto Ordenado de la Resolución Normativa N° 56/2014 y modificatoria que como Anexo II forma parte integrante de la presente, reordenando la numeración y orden del articulado aprobado por dicha Resolución Normativa conforme a las modificaciones realizadas mediante la presente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

Anexos [9b9614e55d4fea55858591e68af55c1e27af8f867b1847cd5e07e072557e03ce](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 68-DEARBA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° 22700-4614-2021 y su similar N° EX-2021-32642781-GDEBA-GRIARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco, celebrado el 8



de julio de 2021, entre la empresa YPF S.A, por una parte, y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y, otros Organismos y Ministerios de la provincia de Buenos Aires, por la otra, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la empresa YPF S.A suscribieron el Convenio Marco, con fecha 8 de julio de 2021, el cual tiene por objeto establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa YPF en Ruta para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Convenio Marco se enmarca en lo establecido en el artículo 18 punto 2 inciso a) de la Ley N° 13.981;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista la Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la empresa YPF S.A., con fecha 8 de julio de 2021, cuyo texto forma parte integrante del presente acto administrativo, como Anexo Único (IF-2022-22498929-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**ANEXOS**

IF-2022-22498929-GDEBA-GGCJARBA- 2f92d146c8b3ff43616ad82c6429b1c4cf5a0f30f33c005f907548ea12a22bbc [Ver](#)  
CONVENIO MARCO YPF SA

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 270-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08813470-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la renovación de las designaciones de Maite Anahí GRABCHUK y Federico Andrés LOPEZ EGUREN como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que Maite Anahí GRABCHUK se desempeñó hasta el 31 de diciembre de 2021 en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, aprobada su designación mediante Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 19/21 (RESOC-2021-19-GDEBA-MJGM);

Que Federico Andrés LOPEZ EGUREN se desempeñó hasta el 31 de diciembre de 2021 en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, aprobada su designación mediante Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 210/21 (RESOC-2021-210-GDEBA-MJGM);

Que mediante Decreto N° 779/21 se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 (IF-2021-21162062-GDEBA-DPNCMTGP), que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente - con estabilidad - y Temporaria Transitoria

- Mensualizada - del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del Decreto 779/21, establece que las designaciones en las Plantas Permanente - con estabilidad- y Temporal Transitoria - Mensualizada - en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la renovación de la designación a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado de las personas mencionadas precedentemente, para cumplir funciones en la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido corresponde propiciar la designación de Maite Anahí GRABCHUK y Federico Andrés LOPEZ EGUREN, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo la interesada y el interesado los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que la designación de Federico Andrés LOPEZ EGUREN deberá ser encuadrada bajo el régimen de la Ley N° 10.592, Régimen Jurídico, Básico e Integral para Personas Discapacitadas, en atención al Certificado de Discapacidad expedido por el Ministerio de Salud el 27 de septiembre de 2016 y el Certificado de Aptitud Psicofísica, obrantes en los órdenes 17 y 21;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la renovación de las designaciones se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan a continuación en los cargos que se detallan:

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal  
Dirección General de Administración

Maite Anahí GRABCHUK (DNI N° 37.180.548 - clase 1996), en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, con remuneración equivalente a la categoría salarial 05 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas  
Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas

Federico Andrés LOPEZ EGUREN (DNI N° 38.244.260 - clase 1994), en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, con remuneración equivalente a la categoría salarial 05 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y bajo el Régimen Jurídico Básico e Integral para personas discapacitadas contemplado bajo la Ley N° 10.592 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme la Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central:

**CRÉDITO**

- Jurisdicción 1.1.1.11.0. - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01 - UG 999 - Cargo 1.

- Jurisdicción 1.1.1.11.0. - PRG 005 - SUBP 3 - ACT 1 - UE 67 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 -UG 999 - Cargo 1.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la interesada y al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRANSPORTE

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

#### DISPOSICIÓN N° 8-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Julio de 2022

**VISTO** el EX-2022-23052266-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su Artículo 28° (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano”;

Que el Artículo 28° - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el Artículo 33° de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría e Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 98/2022 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Berazategui solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de veinte equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de

conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Berazategui al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Municipalidad de Berazategui, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-23966373-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

**ARTÍCULO 2°.** La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

**ARTÍCULO 3°.** El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

**ARTÍCULO 4°.** Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

**ARTÍCULO 5°.** La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Marcela Lidia Meijide**, Directora.

**ANEXO/S**

IF-2022-23966373-GDEBA-  
DPAYCTAMTRAGP

6625b02a4c96ad3b51d99d129a77f33e2377efd8cf1be7ef8de74ea6be1716d8 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 9-DPAYCTAMTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Julio de 2022

**VISTO** el EX-2022-20268726-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y

otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente; Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría e Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Brandsen solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de cuatro equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Brandsen al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Observatorio Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Brandsen, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-24141794-GDEBA-



DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Marcela Lidia Meijide**, Directora

**ANEXO/S**

IF-2022-24141794-GDEBA-  
DPAYCTAMTRAGP

c26236a7a2e84bbe073f8e084f902470650f6b957fb23125f86132fa86cc599f [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 10-DPAYCTAMTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Julio de 2022

**VISTO** el EX-2022-17343738-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría e Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con

los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de San Martín solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de cuatro equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requiriente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Martín al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Municipalidad de San Martín, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-23139199-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

**ARTÍCULO 2°.** La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

**ARTÍCULO 3°.** El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

**ARTÍCULO 4°.** Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

**ARTÍCULO 5°.** La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Marcela Lidia Meijide**, Directora

**ANEXO/S**

IF-2022-23139199-GDEBA-  
DPAYCTAMTRAGP

dd82f01eefad11969789e2f939acafbb665aa588086744067b20bd506a143ab3 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 350-HIGAPDLGMSALGP-2022**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Medicamentos II afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 21 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y el expediente N° EX 2021-32382398-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 15/2022 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-73-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7º inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 15/2022 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17º Apartado I y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

ALFARMA S.R.L. en el renglón 18 por la suma de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL Y 00/100 (\$1.431.000,00).

**ARTÍCULO 3º.** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 21 de junio al 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

ALFARMA S.R.L. por la suma de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL Y 00/100 ctvos. (\$1.431.000,00).

y dejar en suspenso a la firma ALFARMA S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19º Apartado 1 inc b).

**ARTÍCULO 5º.** El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL Y 00/100 ctvos. (\$1.431.000,00).C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2- 5-2

**ARTÍCULO 6º.** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Algaze Adriana Gabriela,** Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1928-HIGDJPMSALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Julio de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N°575344 por la ADQUISICIÓN DEXAMETASONA AMPOLLAS Y OTROS - SEGUNDO SEMESTRE - EXTRA PRESUPUESTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA, BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 18/7/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2022-16074957-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 17/22 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2022-1635-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la LP N° 17/2022 encuadrándose dicha compra en el Art. 17° inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17° inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 18/7/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3°. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29° durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- NORGREEN S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 6-7 Por un monto de Pesos \$1.219.000,00 UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL Y 00/100;

- MG INSUMOS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1 Por un monto de Pesos \$328.700,00 TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS Y 00/100;

- PILOÑA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 3 Por un monto de Pesos \$19.116,00 DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS Y 00/100;

- EQUIPO GEMICO S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 2 Por un monto de Pesos \$37.044,00 TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO Y 00/100.

- LA OFERTA DE GRUPO SUD LATIN SE DESESTIMA POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR PLIEGO.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$1.603.860,00.

ARTÍCULO 7°. El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2022.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1950-HIGDJPMSALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Julio de 2022

**VISTO:** el Expediente EX-2022-15715767-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA NEFROLOGÍA, por el período de consumo 16/07/2022 - 31/12/2022, para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ CON 70/100 (\$4.543.110,70) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA NEFROLOGÍA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ  
PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA NEFROLOGÍA, cubriendo el PERIODO DE CONSUMO: 16/07/2022 - 31/12/2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 27/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 05/08/2022 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ÁNGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE:

2/5/1 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$2.228.100,00

2/9/5 UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$2.315.010,70

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ CON 70/100 (\$4.543.110,70) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1232-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Julio de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ENALAPRIL Y OTROS, solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$17.296.245) conforme surge del Sipach N° 577205.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**



ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 43/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 43/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 5 de AGOSTO de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$17.296.245,00). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 1078-HIPPMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Viernes 15 de Julio de 2022

**VISTO** El EX N° 2022-18486728-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 22/2022 tendiente a adquirir "PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES (MORFINA, POTASIO, DEXAMETASONA, ÉTC.)" para el Servicio de "FARMACIA", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G.A. PTE. PERÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 22/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES (MORFINA, POTASIO, DEXAMETASONA,ETC)" para FARMACIA, por un monto total de \$7.592.760,00.- (PESOS:SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0- Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$7.592.760,00.- (PESOS: SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA.-). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificación Dispo. N° 2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 5 de agosto de 2022 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Alejandro Hugo Oleiro**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 852-HIAVLPMASALGP-2022**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Julio de 2022

**VISTO** El Expediente EX 2022-20474561-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 4 efectuado por el Servicio de FARMACIA; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 5;  
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del Artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2022, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de MEDICAMENTOS UTI dejando establecido el cumplimiento de los Artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del Art. 7º de la ley 13.981 y el mencionado decreto.

**ARTÍCULO 2º.** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremías Seppaquercia y Rocío Rodríguez.

**ARTÍCULO 3º.** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Liliana Leyes y Victoria Anghileri.-

**ARTÍCULO 4º.** Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$6.082.200,00.-), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$6.082.200.-). Ejercicio 2022.-

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 376-HICDCMSALGP-2022**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Julio de 2022

**VISTO** el Expediente-2022-14964007-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 9/2022, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios (carnes) para el período que abarca desde el 1/9/2022 al 31/12/2022, con opción a ampliación, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 14º del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implemento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17º apartado 1, del anexo 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17º de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTEERZONAL DR. DOMINGO  
CABRED LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital Por medio de la oficina de compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 9/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1-Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0, PRG 15- Sub 7 - Act 1 - Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - inciso 2 - Subprincipal 1 -Parcial 1-, afectando para ello la suma de un total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$11.308.741,00 -).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo

## LICITACIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

#### Licitación Privada N° 18/2022

POR 14 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/22 - Autorizada por Disposición N° 185/22 - Expte. N° 134-185/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Rubro Comedor y DMC (Almacén - Colación - Verdura - Carne y Panadería) - agosto - septiembre - 2022, con un presupuesto estimado de pesos Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 96 Ctvos. (\$14.244.288,96), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 27 de julio de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de julio de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - Calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica - en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224.

jul. 18 v. ago. 4

### MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

#### Licitación Pública N° 24/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 9 del Distrito de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 10/100 (\$264.168.166,10).

Garantía de oferta exigida: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 18/8/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 18 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

jul. 19 v. ago. 1º

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22. Obra Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - Tramo: Bahía Blanca - Int. RN° 22 - Sección: Km 704,61 - Km 705,04.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Catorce Millones Quinientos Tres Mil con 00/100 (\$14.503.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con Treinta 00/100 (\$145.030).

Apertura de ofertas: 18 de agosto de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de julio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 19 v. ago. 8

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **Licitación Pública Nacional N° 2/2022 - Préstamo BIRF 8736-AR**

#### **Prórroga**

POR 5 DÍAS - Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado- LPN 2/22 Construcción 120 Viviendas e infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui. Prórroga.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN Nro 2/22 - Código STEP AR-UCEPO-293942-CW-RFB, identificado como Construcción 120 Viviendas e infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui.

El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: pesos mil quinientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos ochenta con 66/100 (\$1.597.435.580,66), equivalente a catorce millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 65/100 UVIs (14.961.464,65 UVI), considerando el valor correspondiente al día 31/03/2022 (\$106,77 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado de ejecución de quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 12 de agosto de 2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 horas del día 12 de agosto de 2022. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- Pesos quince millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis (\$15.974.356).

6. La dirección referida arriba es:

Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (ivba), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones

Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Correo electrónico: [licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar](mailto:licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar)

Página web: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>

Por Resolución N° RESO-2022-524-GDEBA-IVMHYDUGP, de fecha 21 de Julio de 2022, la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha indicada en el presente Llamado.

jul. 27 v. ago. 2

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Proceso de Compra PBAC N° 380-0152-LPU22**

#### **Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos (2) Sistemas Móviles de Inspección no Intrusiva de Contenedores y Vehículos (Camiones Escáneres), con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Circular Aclaratoria N° 14:

Consulta Firma Nuctech Company Ltd. (Sucursal Argentina)

*"Se consulta la posibilidad de ofertar una única unidad para en renglón. Se consulta también la posibilidad de otorgar 5 días hábiles de prórroga para la apertura de las ofertas."*

Respuesta - Circular 14: "No existe posibilidad de cotizar una unidad, debe ser por el total del renglón. Con respecto a la posibilidad de prorrogar la apertura, la misma se ratifica el 01/08/2022."

Fecha Autorización Circular Aclaratoria N° 14: 27/07/2022.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna N° 106/22.

Números de expedientes: EX-2022-15621764-GDEBA-DPTAARBA, N° EX-2022-17931565-GDEBA-DPTAARBA, EX-2022-17931534-GDEBA-DPTAARBA, EX-2022-2065025-GDEBA-DPTAARBA.

jul. 28 v. ago. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA HACIENDA**

**Licitación Pública N° 103/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza de la Democracia, Ubicada en las Calles A. Pareja, B. Cattaneo, Coronel Garzón y B. Matienzo de la Localidad de González Catán.

Fecha apertura: 19 de agosto de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$44.064 (son Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 8202/Int/2021.

jul. 28 v. ago. 3

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**

**Licitación Pública N° 10/2022**

**Prórroga**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Objeto: Construcción del Nuevo Edificio Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 27. Licitación Pública N° 10/2022 - Prórroga.

Presupuesto Oficial: \$590.670.927,00 (Pesos Quinientos Noventa Millones Seiscientos Setenta Mil Novecientos Veintisiete con 00/100).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 30/8/2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras. sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Plazo de entrega: Hasta el 30/8/2022 a las 9:30 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

jul. 28 v. ago. 10

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 02/2022 - Autorizada por Disposición N° 379/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", con un presupuesto estimado de Pesos Veintitrés Millones Ciento Veintiún Mil Doscientos Cinco con 64/100 (\$23.121.205,64), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 4 de agosto de 2022 y hasta las 13:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Brandsen - calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen - en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y hasta una (1) hora antes de la fijada para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 5 de agosto de 2022 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen - calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Brandsen calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen - hasta el día 4 de agosto de 2022 en el horario de 9:00 a 13:00 hs. Tel. 02223-442437 y 02223-443606.

Valor del pliego: \$15.000,00

Expte. N° 014-255-2022

jul. 29 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 104/2022**



POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza Ubicada en las Calles Esperanza, Concordia, C. Correa y Esparza, de la Localidad de Virrey del Pino.  
Fecha apertura: 24 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$40.434.- (Son Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: llamadosofertas@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 4001/INT/2022

jul. 29 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2022. Por el Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria Bonaerense (MESA), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. Municipalidad de San Vicente.  
Presupuesto oficial: \$229.339.894,00.-  
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5% del valor del presupuesto oficial. -  
Apertura de sobres: 16 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.-  
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.  
Consulta de pliegos: Hasta 11/08/2022 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.  
Retiro de pliegos: Desde 10/08/2022 hasta el 11/08/2022. Municipalidad de San Vicente.  
Recepción de ofertas: Hasta el 12 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-  
Expte. 4108-I-73513-2022-00.-

jul. 29 v. ago. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 59/2022**

POR 2 DÍAS - Compra de Equipo de Videoendoscopia para el Hospital Municipal San Cayetano Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Fernando.  
Valor del pliego: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil)  
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 12 de agosto de 2022, a las 14:00.  
Acto de apertura: El día 16 de agosto de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 29 v. ago. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Selección y Contratación de Una Empresa Constructora con Capacidad para la Ejecución de la Obra Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I.) en Tapalqué.  
Mantenimiento de la oferta: (45) días corridos  
Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del 29 de julio de 2022 hasta el 11 de agosto de 2022 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.  
Presupuesto oficial: \$57.046.594,20 (Son Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 20/100)  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de agosto de 2022 en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Calle B. Mitre N° 128, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.  
E-mail: obraspublicastapalque@gmail.com  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de agosto de 2022.  
Recepción de ofertas: Hasta el 12 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 12 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$28.523,30 (Son Pesos Veintiocho Mil Quinientos Veintitrés con 30/100)

jul. 29 v. ago. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 32/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de 2.750 m<sup>2</sup> de Pavimento en Hormigón Simple con Cordones Integrales.  
Ubicación: Calle Dr. Adolfo Grinstein entre calles Dr. Salvador Sallares y Aristóbulo del Valle, y en calle Aristóbulo del Valle entre calles Dr. Adolfo Grinstein y Jujuy del Barrio Zeballos Centro del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$53.625.000,00.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$53.625.000,00.

Capacidad financiera: \$326.218.750,00.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 19/08/2022. Hora: 11:00

Valor del pliego: \$53.600,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-5584-S-2022

jul. 29 v. ago. 1º

### **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

#### **Licitación Pública N° 33/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de 1.060 m<sup>2</sup> de Pavimento en Hormigón Simple con Cordones Integrales.

Ubicación: Calle 554 entre Avda. Padre Obispo Jorge Novak y calle 507 del Barrio San Jorge del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$20.670.000,00.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$20.670.000,00.

Capacidad financiera: \$251.485.000,00.

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 19/08/2022. Hora: 13:00

Valor del pliego: \$20.600,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-5581-S-2022

jul. 29 v. ago. 1º

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

#### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/2022 Para la Obra: Refacción General en Escuela Técnica N° 1 - Miramar, Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 12/8/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 23/8/2022, inclusive.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 24/8/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 24/8/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Dos (\$19.375.202.-) al mes de abril de 2022.

El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel.: (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar

Decreto N° 1910/2022 de fecha 26/07

jul. 29 v. ago. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2022 para la Obra: Red de Desagües Cloacales Barrio Paraná - Miramar. Municipalidad de General Alvarado.

Publicación de pliegos: A partir del día 12/8/2022, en la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado [www.mga.gov.ar](http://www.mga.gov.ar) y de forma física en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, hasta el día 24/08/2022, inclusive.

La adquisición del pliego será sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 25/8/2022, en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios, 2º piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 25/8/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Noventa y Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuatro con 83/100 (\$92.788.204,83)

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel.: (02291) 42-0103

E-Mail: dop@mga.gov.ar

Decreto N° 1911/2022

jul. 29 v. ago. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 3 DÍAS - Construcción de Edificio de Escuela N° 7, Punta Lara Ensenada.

Plazo de entrega: 360 días.

Presupuesto oficial: \$234.601.167,01.- (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Un Mil Ciento Sesenta y Siete con 01/100).-

Garantía de oferta: \$2.346.012,00 - (Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doce). -

Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 8 de agosto de 2022 hasta el 19 de agosto de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$234.600,00.- (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos).-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 29 de agosto de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 995/22

Expediente 4033-107779/22.

jul. 29 v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 3 DÍAS - Construcción de Edificio de EET N° 1, Ensenada, Talleres.

Plazo de entrega: 360 días.

Presupuesto oficial: \$266.186.833,85. (Pesos Doscientos Seis Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres con 85/100).

Garantía de oferta: \$2.661.868,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho).

Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2022 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 8 de agosto de 2022 hasta el 19 de agosto de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$266.190,00. (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 29 de agosto de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 994/22

Expediente 4033-107778/22

jul. 29 v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

**Licitación Pública N° 22/2022**

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Terminación de 24 Viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 3.

Presupuesto oficial: \$76.388.482,62

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 26 de agosto del 2022

Hora: 13:00

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a [divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar) hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3829/2022

jul. 29 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 52/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor de las Veredas del Palacio Municipal, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Anexo.

Presupuesto oficial: \$47.012.937,51 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Doce Mil Novecientos Treinta y Siete con 51/100 (\$47.012.937,51)).

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$55.000,00).

Fecha de apertura: 23/08/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 23/08/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 10 de agosto de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1199270/2022.

jul. 29 v. ago. 1

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

**Licitación Pública N° 72/2022**

POR 2 DÍAS - Puesta en valor del Museo Parodi.

Presupuesto oficial: \$40.032.899,96 (Pesos Cuarenta Millones Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 96/100).

Valor del pliego: \$20.016,45 (Pesos Veinte Mil Dieciséis con 45/100).

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1196/2022

Expediente: 4117.27482.2022.0

jul. 29 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 39/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/22 para la contratación de la obra: Saneamiento en distintos Barrios del Partido, dependiente de la Secretaría Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2022 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$64.750.000,00

Valor del pliego: \$71.225,00

Consulta de pliegos: Entre los días 16 al 18 de agosto de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y

servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de agosto de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5431/22

jul. 29 v. ago. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 40/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 40/22 para la Contratación de la obra Pavimentos Asfálticos con Cordon Cuneta de Hormigón, dependiente de la Secretaría Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2022 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$379.579.120,00

Valor del pliego: \$417.536,90

Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 12 de agosto de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 16 al 18 de agosto de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5468/22.

jul. 29 v. ago. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Estabilizado de los Caminos: 016-06, 016-07 y 016-08 - Tramos: Cadret - Centenario - Bellocq - Límite Pdo. Pehujó y Est. Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq - Longitud: 38,300 Km. - Partido: Carlos Casares.

Tipo de obra: Construcción de 229.800 m<sup>2</sup> de estabilizado granulométrico de 0,15 m. de espesor y 6,00 m. de ancho previo perfilado y recompactación de la subrasante, movimiento de suelo para la construcción de 76.600 ml. de terraplenes y banquetas, colocación de barandas para defensa vehicular y señalamientos verticales, y construcción y reubicación de alcantarillas.

Plazo de obra: 270 (doscientos setenta) días.

Monto de obra: Quinientos treinta y ocho millones ochocientos sesenta y un mil novecientos cinco pesos c/05/100 (\$538.861.905,05).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: [comprascarloscasares@gmail.com](mailto:comprascarloscasares@gmail.com)

Disponibilidad del pliego: A partir del 02/08/2022.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: [comprascarloscasares@gmail.com](mailto:comprascarloscasares@gmail.com) - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: [opublicas.proyectos@hotmail.com](mailto:opublicas.proyectos@hotmail.com) - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 16/08/2022 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2022-00012489.

jul. 29 v. ago. 1º

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.248**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Provisión e Instalación de Equipos Generadores de Niebla para 65 Localizaciones de ATM Neutrales

Fecha de apertura: 12/08/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$9.900.

Fecha tope para efectuar consultas: 05/08/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 11/08/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.988

jul. 29 v. ago. 1º



## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **Contratación Menor - Proceso de Compra N° 323-0074-CME22**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Sistema de Respaldo en Disco VTL, solicitado por la Dirección de Sistemas de este Instituto, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) bajo el proceso de compra N° 323-0074-CME22, con encuadre legal en el Artículo 18 inciso 1° apart. a) del Anexo I aprobado por DECTO-2019-59-GEDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981 y en el marco de la Ley N° 15.165.

Justiprecio: Pesos Siete Millones Ciento Veinte Mil (\$7.120.000,00) equivalente a 64.727,27 U.C.

Apertura de sobres: 8 de agosto de 2022 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Valor del pliego: S/V

Consulta y retiro de pliegos: en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19

0800-999-4263 - [www.loteria.gba.gov.ar](http://www.loteria.gba.gov.ar)

RESO-2022-1212-GDEBA-IPLYCMJGM

EX-2022-01399925-GDEBA-IPLYCMJGM

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0230-LPU22**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de Recuperación de Casona sita en el Edificio de calle 514 entre Avenida 19 y Camino General Belgrano del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de agosto del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$15.700.431,00.

Expediente 3003-7071-2021.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Privada N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar meses de agosto a octubre - Rubro Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria

Apertura: 5 de agosto de 2022 - 9:30 hs.

Presupuesto oficial \$ 24.778.620,00.

Valor del pliego: \$10.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco - Alsina 128 - San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico [ce094@abc.gob.ar](mailto:ce094@abc.gob.ar)

Expediente Interno N° 094-010-2022-02-1.

ago. 1° v. ago. 2

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DEL PARTIDO DE PUÁN**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - Llámase a proveedores para la Contratación Programa MESA Agosto-Diciembre año 2022

Apertura: 4 de agosto de 2022. 12 hs.

Lugar de presentación de las oferta: Consejo Escolar del Partido de Puán. Calle San Martín N° 568. Distrito Puán, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Lugar de apertura: Consejo Escolar del Partido de Puán. Calle San Martín N° 568. Distrito Puán.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar del Partido de Puán. Calle San Martín N° 568, ciudad de Puán, Partido de Puán, desde el 27 de julio de 2022 hasta el día 3 de agosto de 2022.

ago. 1° v. ago. 3

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

### **Licitación Privada N° 10/2022**

POR 4 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llámanse a Licitación Privada N° 10/2022, Expediente Interno N° 011-000-2022, para Adquisición de Productos Alimenticios para el programa SAE - Módulos Alimentarios Julio para el período del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 08 de agosto de 2022 a las 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N°173, Piso 2, Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, Piso 2, Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) o en sede del Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, Piso 2, Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 horas.

Valor del pliego: \$2000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089.

Expediente Interno N° 011-000-2022

ago. 1º v. ago. 4

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

#### **Licitación Privada N° 27/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2022, por la Adquisición de Insumos Varios para Nefrología, para cubrir el periodo de 16/07/2022 - 31/12/2022 solicitado por el servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/08/2022, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Diez con 70/100 (\$4.543.110,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-23228438-GDEBA-HIGDJPMSALGP

EX-2022-15715767-GDEBA-HIGDJPMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 43/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2022 donde se pretende la Adquisición de Enalapril y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de agosto del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco (\$17.296.245).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1232-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-22168890-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

#### **Licitación Privada N° 42/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 42/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Hemoterapia con Equipo en Comodato, para cubrir el período de julio - diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/08/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos (\$6.082.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DI-2022-22960528-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-20474561-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 22/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2022, para la Adquisición de: Productos Farmacéuticos y Medicinales (Morfina, Potasio, Dexametasona, etc.) para el Servicio de Farmacia, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de agosto de 2022 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Siete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta. (\$7.592.760,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). Sin costo.

DISPO-2022-1078-GDEBA-HIPPMSALGP

EX N° 2022-18486728-GDEBA-HIPPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 9/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2022 para la Adquisición de Productos Alimenticios (Carnes) del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de agosto de 2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred sito en: Avenida Cabred S/N° Open Door (6708).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Once Millones Trescientos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100 (\$11.308.741,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DI-2022-22930997-GDEBA-HICDCMSALGP

EX-2022-14964007-GDEBA-HICDCMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 97/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 97/2022 por la Construcción de un Edificio para Ser utilizado como Centro de Tercera Edad, Anexo a C.S. Parque Alvear ubicado en la Calle Tomás Godoy Cruz 5500 en la Localidad de Villa de Mayo.

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$59.502.130,75

Valor del pliego: \$59.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 4, 5 y 8 de agosto de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 10 y 11 de agosto de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/8/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4619/2022

Expte.: 4132-21763/2022

ago. 1º v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

**Licitación Pública N° 44/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Objeto: Suministro, Montaje y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Acondicionamiento Térmico Invierno-Verano, para Centro Cívico-Cultural, Recreativo de Gutiérrez.

Presupuesto oficial total: \$21.167.903,60

Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de agosto de 2022 al 8 de agosto de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 9 de agosto de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de agosto de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de agosto de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de agosto de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.200,00

Expediente N° 4011-21999-SOP-2022

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 75/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reposición de Brocales y Tapas en Bocas de Registro Cloacales.

Presupuesto oficial total: \$33.950.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de agosto de 2022 al 17 de agosto de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de agosto de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de agosto de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de agosto de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de agosto de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$34.000,00

Expediente N° 4011-23249-SSP-2022

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 76/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos para Bacheo Sanitario de Pavimento de Carpeta Asfáltica.

Presupuesto oficial total: \$35.100.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de agosto de 2022 al 17 de agosto de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de agosto de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de agosto de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de agosto de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de agosto de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$35.100,00

Expediente N° 4011-23251-SSP-2022

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 77/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Baches Sanitarios.

Presupuesto oficial total: \$36.540.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de agosto de 2022 al 17 de agosto de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de agosto de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de agosto de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de agosto de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de agosto de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$37.000,00

Expediente N° 4011-23247-SSP-2022

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 78/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Mobiliario para Abastecer a las 31 CAPS con Fondos Afectados al Programa SUMAR.

Presupuesto oficial total: \$12.837.700,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de agosto de 2022 al 17 de agosto de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de agosto de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de agosto de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de agosto de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de agosto de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$13.000,00

Expediente N° 4011-23149-SSPH-2022

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Un (1) Unidad para Transporte de Pasajeros para la Municipalidad de Lobería.

Localidad y partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$24.000.000.-

Venta y consulta de pliegos: Desde el 3/8/2022 hasta el 17/8/2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del pliego: \$24.000.-

Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 18/8/2022 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de ofertas: A las 11:00 hs. del día 18/8/2022 en el Despacho del Sr. Intendente. Av. San Martín N° 51 de Lobería.

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

### **SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

#### **Licitación Pública N° 38/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Luminarias Led para Alumbrado Público - Etapa 2 - Sector X - Barrio San Vicente.

Presupuesto oficial: \$12.300.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 19/08/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 24/08/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 24 de agosto de 2022, momento



en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:  
[www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 42/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Instalación de Equipos de Climatización - Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$173.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$173.939.920,00.

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 43/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Construcción Balneario Rygsa.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs, previo pago de la suma de \$48.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$48.185.404,00.

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 84/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 23 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 5096/Int/2022.

Valor del pliego: \$12.116. (Son pesos Doce Mil Ciento Dieciséis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 92/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Artefactos Lumínicos Tipo LED.

Fecha apertura: 25 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 5078/Int/2022.

Valor del pliego: \$242.132 (son Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

ago. 1º v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

### **Licitación Pública Municipal N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Bloquera Municipal - Espacio Productivo

Valor del pliego: Gratuito

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 22 de agosto de 2022 a las 12 horas.

Plazo de concesión: Dos (2) años

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 19/08/2022.

Expte. municipal: 1104/2022

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 69/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Paso Peatonal en Bajo Nivel y Plazas Adyacentes - Estación Quilmes.

Presupuesto oficial: \$840.637.168,05.- (Pesos Ochocientos Cuarenta Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho con 05/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/08/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/08/2022

Fecha de apertura de ofertas: 18/08/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 11 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Se encontrará disponible a partir del día 01/08/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 73/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Pavimentos III.

Presupuesto oficial: \$72.950.000,00 (Pesos Setenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$36.475,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura 23 de agosto de 2022 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1204/2022

Expediente: 4117.27520.2022.0

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 126/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Pinturas y Materiales para 100 Edificios Educativos de Gestión Pública y Municipal del Distrito de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$22,912,900.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 17 de agosto de 2022 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$17.000

Venta de pliegos: Desde el 09/08 hasta el 10/8 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

ago. 1º v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**

### **Licitación Pública N° 5**

POR 2 DÍAS - Obra: Obras Hidráulicas en el Agrupamiento Industrial - Sector Industrial planificado de Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$33.113.735,12

Valor pliego: \$16.556,86

Apertura de ofertas: Viernes 19 de agosto de 2022 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 180 días.

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos a partir del 1° de agosto de 2022, hasta cinco días antes de la apertura.

Expediente N° 4096-1120/2022.

ago. 1° v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 24/2022**

POR 3 DÍAS - Repavimentación Av. Montreal 2° Etapa.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 29 de agosto de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 12 de agosto de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$84.936.236,22

Valor del pliego: \$169.872,47

ago. 1° v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 54/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 54/2022 para el día 17 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: Adquisición de 46 Aires Acondicionados para Diferentes Instituciones del Distrito.

Presupuesto oficial: \$14.606.621,50 (Pesos Catorce Millones Seiscientos Seis Mil Seiscientos Veintiuno con 50/100

Valor del pliego: \$15.607,00 (Pesos Quince Mil Seiscientos Siete 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1624/2022.

Expediente 4050-233.816/2022.

ago. 1° v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Construcción de Cordón Cuneta y Pavimentación con Carpeta Asfáltica.

General Pueyrredon - Fondo de Infraestructura Municipal

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$110.087.640,00.-

Garantía de oferta: \$1.100.876,40.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101)- Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar).

ago. 1° v. ago. 2

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.265**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Remodelación de Sanitarios y Office - UDN Nicanor Olivera.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$9.773.319,84

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 25/07/2022 a las 12:00 horas, ha sido prorrogada hasta nuevo aviso.

Expediente N° 45.938.

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.267**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.267 - Expediente N° 68.961

Objeto: Renovación de Licencia y Servicios de Mantenimiento y Soporte Técnico de Herramienta de Control y Auditoría de Acceso a Recursos en File Servers IBM Security Guardium.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra cerrada.

Fecha de apertura: 11/08/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.-

Fecha tope para efectuar consultas: 04/08/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/08/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 8/2022**

POR 3 DÍAS - Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Etapa 4 Nueva Atlantis. La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Etapa 4 Nueva Atlantis, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Consulta de pliegos: desde el 04/08/2022 a las 10 horas, hasta el 16/08/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail\*.

Acceso a pliegos: desde el 04/08/2022 a las 10 horas, hasta el 16/08/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: al e-mail\*.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$287.280.806,41 + IVA

Garantía de mantenimiento de oferta: \$3.476.097,76.

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días.

Presentación de las ofertas: las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail\* hasta el 23/08/2022 a las 15 horas.

Acto de apertura de las ofertas: el 23/08/2022 a las 15 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: calle 43 N°592, La Plata (B1902ADX).

\*e-mail: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

ago. 1º v. ago. 3

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 4/2022**

POR 3 DÍAS - Infraestructura Básica Agua Potable - Pehuajó. La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la Obra: Infraestructura Básica Agua Potable - Pehuajó, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Consulta de pliegos: Desde el 04/08/2022 a las 10 horas, hasta el 16/08/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail\*.

Acceso a pliegos: Desde el 04/08/2022 a las 10 horas, hasta el 16/08/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su

requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: al e-mail\*.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$136.659.516,24 + IVA.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.653.580,15.

Plazo de ejecución: Ciento cuarenta (140) días.

Presentación de las ofertas: las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail\* hasta el 23/08/2022 a las 12 horas.

Acto de apertura de las ofertas: el 23/08/2022 a las 12 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: calle 43 N°592, La Plata (B1902ADX).

\*e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

ago. 1º v. ago. 3

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Licitación Privada N° 46/2022

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la Obra: Ampliación Red Cloacal - Adolfo Gonzales Cháves, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 46/2022 "Ampliación Red Cloacal - Adolfo Gonzales Cháves":

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$51.187.348,76 más IVA

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial La Plata

#### LEY 10.973

POR 1 DÍA - MAIRA DANIELA HERRERA domiciliado en calle 29 N° 3923 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 21 de julio de 2022. Mart. Aníbal Amadeo Fortuna, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que MEZA HUGO ALFREDO, CUIT 20-23040573-6, transfiere Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Despensa (Venta Minorista), sito en calle 1211 N° 3648, Florencio Varela, a Barrios Claudia Beatriz, CUIT 27-23853711-3, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio. García Rosalía, Contador Público.

jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - **Garín**. PEKER JUAN MANUEL, DNI 27.946.106, cede y transfiere a Suleyman Gonzalo Ezequiel, DNI 33.305.912, el Fondo de Comercio ubicado en la calle Lamberti esquina 2 de Abril de la localidad de Garín, dedicado a Carnicería. Reclamos de ley en el citado domicilio.

jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferecia de Fondo de Comercio. ZHANG GONGCHEN, CUIT 20-95065356-7, transfiere a Liu Huazhu, CUIT 27-95450521-4, Venta al Por Menor en Minimercado "Supermarket". Sito en calle 1148 N° 2529, de la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. YAN YOULONG, DNI 95.604.501, transfiere el Fondo de Comercio: Carnicería, Frutería, Verdulería Despensa, Fiambrería, Productos Lacteos, Pollos M/P/E, Helados, E/O/P/U, Artículos de Limpieza y Uso Doméstico, Carbón Envasado, Venta de Huevos en Pequeña Escala y Artículos de Bazar. (Modalidad Autoservicio). En Olavarría 337/39, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Zheng, Meiqin, DNI 95.751.031. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. NÉSTOR OSVALDO FUSI, DNI 5.488.929, en representación de su esposa Sra. Stella



Maris Morales, DNI 4.999.498, titular de los derechos de explotación del Legajo de Taxi N° 385 asignado a la parada N° 19, transfiere los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor del Sr. Juan Eduardo Pereira, DNI 13.796.226. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** HE FENGJUAN, CUIT 23-94187929-8, transfiere a Li Yamei, CUIT 23-95991662-4, el Fondo de Comercio, sito en Rivadavia N° 401, Partido de Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** El señor JUAN JOSÉ EPHERRA, DNI 5.536.227, con domicilio en calle Fournier 3195 de Bahía Blanca, Transfiere el Legajo de Taxi N° 310 a favor del señor Enrique Iván Rivero Silva, DNI. 93.714.829, con domicilio en calle Brihuega de Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 22 días del mes de julio de 2022.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** ZHOU LONGYING, CUIT 27-95128463-2, transfiere: Regalaría - Bazar - Art. de Librería - Perfumería y Cotillón, sito en Charlone 1140, San Miguel, partido de San Miguel; a Guo Kezhong, CUIT 20-94835346-7, oposición mismo lugar.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Quilmes.** En la ciudad de Quilmes, se hace saber que MARISA DANIELA LOPEZ, DNI 23.337.158, con domicilio en Garibaldi 363 4C Quilmes, Provincia de Buenos Aires, LORENA ALEJANDRA LOPEZ, DNI 25.578.181, con domicilio en Colón 437 de Quilmes y CINTIA FLORENCIA LOPEZ, DNI 27.950.155, con domicilio Olavarría 124, 6B de Quilmes, transfieren el 100% del Fondo de Comercio del rubro Farmacia, que gira bajo el nombre Farmacia Lerana, Av. 14 3999, B1884CUA Gran Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, a Lerana S.C.S. (en formación), de la que resultan socios Mariana Rodríguez, con DNI N° 40.760.693, Mariano Andrés Sella, DNI 29.812.065 y Mariela Andrea Traverso, DNI 27.816.647. Oposiciones dentro del plazo de ley deben dirigirse a Calle 44, Nro. 5805, Plátanos, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Sebastian A. Bagini, Abogado.

ago. 1º v. ago. 5

## ▲ CONVOCATORIAS

### NUTRIMIEL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17/08/22 a las 10:30 hs., en 1ra. convocatoria, y a las 11:30 hs. en 2da. conv., en Luis M. Drago 5910, San Andrés, Pcia. de Bs. As.; para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas a efectos de firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales los estados contables se tratan fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 14 cerrado el 31/12/2008. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 4) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 15 cerrado el 31/12/2009. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 5) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 16 cerrado el 31/12/2010. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 6) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 17 cerrado el 31/12/2011. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 7) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 18 cerrado el 31/12/2012. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 8) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 19 cerrado el 31/12/2013. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 9) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 20 cerrado el 31/12/2014. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 10) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 21 cerrado el 31/12/2015. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 11) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 22 cerrado el 31/12/2016. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 12) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 23 cerrado el 31/12/2017. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 13) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 24

cerrado el 31/12/2018. Consideración de los resultados del ejercicio;

14) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 25 cerrado el 31/12/2019. Consideración de los resultados del ejercicio;

15) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 26 cerrado el 31/12/2020. Consideración de los resultados del ejercicio;

16) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondientes al ejerc. econ. N° 27 cerrado el 31/12/2021. Consideración de los resultados del ejercicio;

17) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

18) Consideración de la remuneración del Directorio de los ejercicios cerrados al 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021;

19) Determinación del n° de Directores Titulares y Suplentes, designación de Director Titular y Suplente; y

20) Otorgamiento de autorizaciones.

Soc. no comp. en el art. 299 LGS. Patricio Moran, Abogado.

jul. 26 v. ago. 1º

## **GRUPO LOS ABETOS S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día lunes 22 de agosto de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de socios para firmar el acta;

2) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de aumento de capital por capitalización de las cuentas aportes irrevocables a futuras suscripciones de capital, de resultados diferidos y de resultados no asignados, de la emisión de nuevas cuotas sociales y de la reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social, resultado en la Reunión de Socios/Asamblea del 07 de agosto de 2019 (punto seis del orden del día) en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-40403, alcance 13;

3) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de prorrogar el plazo de duración de la sociedad y de la reforma del Artículo Segundo del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 14 de agosto de 2020 (único punto del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-58202, alcance 14;

4) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de modificar la administración, representación y uso de la firma social de la sociedad y de la reforma del Artículo Décimo del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 04 de enero de 2021 a las 13:00 horas (punto dos del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-69312, alcance 15;

5) Ratificación, por parte de los socios, de la decisión de modificar el régimen de voto en representación de los socios en Reuniones de Socios/Asambleas y de la reforma del Artículo Vigésimoprimer del Contrato Social, resuelto en la Reunión de Socios/Asamblea del 04 de enero de 2021 a las 13:00 horas (punto tres del orden del día), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-69312, alcance 15;

6) Ratificación, por parte de los socios, de las decisiones adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea del 04 de enero de 2021 a las 17:00 horas respecto a los puntos del orden del día donde se trata la renuncia del socio gerente Sr. Camilo García y Rodríguez y, posteriormente, la elección del nuevo socio gerente Sr. Marcelo Gustavo Franchella (punto "f" del orden del día y punto "h" del orden del día respectivamente), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-69312, alcance 15;

7) Autorizaciones para la inscripción de las medidas adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario. La Gerencia.

Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

jul. 26 v. ago. 1º

## **LAGPACS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lagpacs S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 2022 a las 17 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5º Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 5) Tratamiento de la renuncia presentada por el Síndico Titular. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día y domicilio.  
El Directorio.  
Fernando Raúl Piovano, Presidente.

jul. 27 v. ago. 2

## **MUTUAL MECÁNICA ZÁRATE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES nro. 3008 B.A. Convócase a los asociados con derecho a voto a la AGO N° 3 a realizarse el día 26/08/2022 a las 15 hs. en calle 15 S/N (Centro de Recreación SMATA) barrio La Florida. Zárate. P.B.A. con el fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Desig. de dos (2) asamb. p/que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva junto a los señores Pte. y Srio.
- 2) Lectura del Reg. de Asoc.
- 3) Motivos del llamado fuera de término.
- 4) Consideración del Bce. Gral. de cierre 31/12/2019. Cuadro de Rec. y Gtos. Cuadros anexos e Infor. del auditor, Mem. e Inf. de la Jta. Fisc. inventario, por el ejercicio finalizado el 31/12/2019. Excedentes y Reservas.
- 5) Consideración del Bce. Gral. de cierre 31/12/2020. Cuadro de Rec. y Gtos. Cuadros anexos e Infor. del auditor, Mem. e Inf. de la Jta. Fisc. inventario, por el ejercicio finalizado el 31/12/2020. Excedentes y Reservas.
- 6) Consideración del Bce. Gral. de cierre 31/12/2021. Cuadro de Rec. y Gtos. Cuadros anexos e Infor. del auditor, Mem. e Inf. de la Jta. Fisc. inventario, por el ejercicio finalizado el 31/12/2021. Excedentes y Reservas.
- 7) Altas y Bajas de asoc.
- 8) Auditoría externa.
- 9) Vta. de los rodados dominio AD003ZH y AD395DH. Destino de los fondos.
- 10) Tratamiento del Regl. de Seguros.
- 11) Valor Cta. Soc.
- 12) Desig. de 2 personas autorizadas a realizar los trámites pertinentes a la presentación de la documental de la presente Asamblea.

Comisión Directiva. Reunión N° 52 13/07/2022.

Franzanti Andrés. Presidente

jul. 27 v. ago. 2

## **ESTEBAN FABRA FONS S.A.I.C.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Esteban Fabra Fons S.A.I.C. para el día 19 de agosto de 2022 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria; a celebrarse en Casanova N° 174 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Venta del inmueble de calle Alsina entre Boedo y Lamadrid, de Ramos Mejía, Partido de La Matanza.  
Guillermo Andrés Marcos, Abogado.

jul. 28 v. ago. 3

## **CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE Sociedad Anónima**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 23 del agosto de 2022, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera La reunión se realizará en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Tratamiento de la autorización al Directorio para disponer del Inmueble sito en la calle Mitre 2144, propiedad de Clínica del Niño y la Madre S.A., en la medida que mejor corresponda a los intereses de la sociedad.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Dr. Mario Marcelo Villar Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

## **ANBAT INDUSTRIAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 2022 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Boulevard 502 Nº 1005 de Manuel B. Gonnet Partido de La Plata, para considerar el siguiente

Orden del día:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Elección del Directorio. Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.
- 3) Autorización. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS.

El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS.

P. Mc Inerny, Abogado.

jul. 29 v. ago. 4

### **BOSQUE ALTO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 18 de agosto de 2022 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 Km. 8,5 -quincho de la entidad- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

##### **Asamblea General Ordinaria**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2021;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones;
- 4) Renovación del Directorio por vencimiento de todos los mandatos;

ORDEN DEL DÍA

##### **Asamblea General Extraordinaria**

5) Estado de situación y análisis del contrato con Securitas y las obligaciones de la empresa. Balances y documentación societaria a disposición conforme art. 67 LSC en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 8 a 16 hs.

Soc. no comp. art. 299 LSC.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Ruta 33 Km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive.

jul. 29 v. ago. 4

### **GASTECMOR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Gastecmor S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de agosto de 2022 en la sede social de la Av. Intendente Blanco y Ruta Provincial 51 sin número, Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a las 15:30 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de marzo de 2022.
- 3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022 y su destino.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 6) Desafectación parcial de la reserva facultativa. Distribución de dividendos.
- 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su designación.
- 8) Autorizaciones.

Notas: Conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones comunicando su asistencia a la asamblea general ordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10 a 17 horas, en el domicilio de la sede social antes mencionado. Luis José Morea, Presidente.

jul. 29 v. ago. 4

### **FAVACARD S.A**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 2022 a

las 16:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad a distancia conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma zoom:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.
- 4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.
- 8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-
- 9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2023.
- 10 º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2023. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail [asambleas@favanet.com.ar](mailto:asambleas@favanet.com.ar) hasta el 16/08/2022 a las 24:00 hs. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico [asambleas@favanet.com.ar](mailto:asambleas@favanet.com.ar). Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto.

El Directorio. Juan P. Busacca, Apoderado.

**FAVANET S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 2022 a las 15:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad a distancia conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma zoom:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio.
- 4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-
- 8º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de Abril de 2023. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail [asambleas@favanet.com.ar](mailto:asambleas@favanet.com.ar). Hasta el 16/08/2022 a las 24:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y link de acceso a la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico [asambleas@favanet.com.ar](mailto:asambleas@favanet.com.ar). Se aplicarán para la celebración de la asamblea a distancia las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y los datos necesarios para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia,



cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto.

El Directorio. Juan P. Busacca, Apoderado.

ago. 1º v. ago. 5

## **INTERDIS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.
- 2) Determinación del número de integrantes del Directorio, Designación de autoridades.
- 3) Autorizaciones.

Presidente Miguel Angel Lafalce. No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

ago. 1º v. ago. 5

## **GOMERÍAS MONTECARLO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Gomerías Montecarlo S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de Avenida 520 Nro. 884, partido de Tolosa, localidad de La Plata Provincia de Buenos Aires.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Nombramiento del nuevo Directorio por 3 (tres) periodos legales de acuerdo al Art. 9no del estatuto: Franca Grisolia CUIT 27-93487765-4, Presidente; Consoli Claudia Fernanda CUIT 27-25190256-4, Vicepresidente; Perez Consoli Alex Francisco Ignacio con CUIL 23-41899030-9, Director Suplente. Los señores directores fijan domicilio especial en Avda. 520 Nro. 884, Partido de Tolosa, Localidad de La Plata. Provincia de Bs. As.

- 2) Nombramiento de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

Cabe mencionar que esta moción no implica reforma de estatuto. A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los Señores accionistas al depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Franca Grisolia. Presidente.

ago. 1º v. ago. 5

## **FAVA HNOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 2022 a las 17:00 hs. conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma Zoom:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.
- 4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 5º) Determinación de los honorarios de los Directores.
- 6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.-
- 7º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.-
- 8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-
- 9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2023.-
- 10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2023.- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la LGS, adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail [asambleas@favanet.com.ar](mailto:asambleas@favanet.com.ar), hasta el 16/08/2022 a las 24:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico [asambleas@favanet.com.ar](mailto:asambleas@favanet.com.ar). Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido,

imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto.

El Directorio. Juan P. Busacca, Apoderado

ago. 1° v. ago. 5

## **LAGUNA DEL MOLLE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Laguna del Molle S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestra sede social, Ruta 85, km 53, partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de agosto de 2022, a las 15 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los motivos por los que esta asamblea se realiza fuera de término.
2. Designación de dos accionistas para suscribir el acta, junto con la señora Presidenta.
3. Lectura y Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 de los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 2021 y 28 de febrero de 2022. Consideración de la gestión del directorio.
4. Destino de resultados acumulados.
5. Designación de miembros titulares y suplentes del directorio, por tres ejercicios.

Mariana Doumecq, Contadora Pública.

ago. 1° v. ago. 5

## **B.F.B. AUTOLUBE S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de septiembre de 2022, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en calle Triunvirato N° 1135, localidad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs.

As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de los Balances Generales cerrados el 31/12/2020 y 31/12/2021 respectivamente, para su aprobación por parte de los accionistas.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4) Consideración sobre la constitución de reservas y distribución de utilidades.
- 5) Designación de autoridades por un período de (2) ejercicios económicos.
- 6) Reintegro parcial del Capital Social.
- 7) Modificación del Artículo Décimo Octavo del Estatuto.

Borsani Eros Aníbal, Presidente.

ago. 1° v. ago. 5

## **SOCIEDADES**

## **LA BATEA S.A.**

POR 3 DÍAS - Se invita a los señores Accionistas de La Batea S.A., conforme al Art. 194 LGS, a suscribir el aumento de capital de \$3.304.000. aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 15/12/2020, y ratificado por las Asambleas General Extraordinaria del 14/3/22 11/7/22. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de Pesos diez (\$10.) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La integración se hará en efectivo en el momento de la suscripción. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

jul. 29 v. ago. 2

## **PACHIMAR S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70158144-6. Por Asamblea Ordinaria del 18/4/2022 se designa por unanimidad Presidente: Carolina Di Martino, CUIT 27-22347912-2, domic. esp.: 14 de Julio N° 4164, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Directora Suplente: Estefanía Di Martino, CUIT 27-31476842-1, domic. esp.: E. Zeballos N° 4611 1° "E", Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 años. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

**LYDS FRUTA LOGÍSTICA DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - En cumplimiento a las observ. del Depto. Legales de la DPPJ en fecha 25/7/22, se deja constancia de los siguientes cambios en el Objeto Social y se agrega la fiscalización de la sociedad: a) Compra y Venta de Frutas, Verduras, Legumbres y Hortalizas: Compra y Venta de frutas, verduras, legumbres y/u hortalizas por mayor o menor, venta en consignación de frutas, verduras, legumbres y/u hortalizas, venta en comisión de frutas, verduras, legumbres y/u hortalizas, empaque de frutas, verduras, legumbres y/u hortalizas, incluyendo la conservación de las mismas en cámaras frigoríficas por parte de los empaquetadores, venta de alimentos comestibles, venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas, producción y comercialización agropecuaria y ganadera, servicio de cafetería y restaurantes g) Administración Fiduciaria: Suscripción de contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos industriales e inmobiliarios de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estatutos. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso de ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley N° 21526 de Entidades Financieras, las cuales quedarán expresamente prohibidas para la sociedad. Fiscalización de la Sociedad: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, no se designarán síndicos, quedando facultados los socios a realizar la fiscalización según lo prescripto en el Artículo 55 de la Ley 19.550. Marianela Giardinelli, Abogada.

**PROPUESTAS Y PROYECTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/03/2022. Se produce un cambio de sede social: domic. Santiago Del Estero N° 4184. A su vez y a efectos que los próximos cambios de sede social no impliquen reforma estatutaria, es que se propone reformar el Artículo Primero del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denominará Propuestas y Proyectos S.R.L. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo así mismo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.". Contador Público. Ignacio Pereda.

**BEER FAMILY S.R.L.**

POR 1 DÍA - A.G.O. de 6/7/22. Renuncia Gerente Ma. Victoria Rus. Gerente designado Mega Héctor Fabián, comerciante, CUIT 20-25491730-4, arg., soltero, dom. 139 n° 161 e/35 y 36, La Plata, Bs. As. Es aceptado unánimemente; dom. esp. 49 N° 794, La Plata. Rubén Darío Manfredi, Contador Público.

**DESARROLLOS PRODUCTIVOS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 4-4-22: a) Sede Social: Capitán de Fragata Vicente Cabello 365 San Juan Bautista Florencio Varela. B) Reforma Artículo 1° y 9° del Estatuto; c) Directores: 1/5, 3 ejercicios; d) Directorio: Presidente: Alegri Andrea Guillermina; Director Suplente: Silvia Andrea Santoliquido. Patricio Mc Inerny. Abogado.

**NUEVA PERLA DEL OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Gral. Ordinaria. 26/06/2022. Art. 60 (Directorio) Unánime. Director Titular: Zamalloa Ramiro Alejandro, DNI 32.843.696, CUIL 20-32843696-6, con domicilio en calle Sarmiento Nro. 3830, Lote 102 B Tipas, Nordelta, PBA, y se designa a Nicolás Carlos Milazzo, DNI 24.001.379, CUIL 20-24001379-8 como director suplente, en ambos casos por tres ejercicios. Aceptan Cargos. Ambos constituyen domicilio especial a los efectos de la presente, en el domicilio de la sede social, calle 45 Nro. 420 de la ciudad y partido de La Plata, Prov. Bs. As. Diego Sebastián Raffa. Mat. 9242 T° XVII F° 8312. Gestor.

**MEGASONIC S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Acta de Asamblea Ordinaria 10/3/2022. Designan: Presidente: Antonio Maximiliano Arraras Tiscornia; Vicepresidente: Valentín Añon Suárez; Dir. Suplentes: Santiago Emanuel Benítez; Alan Philip Balarino; Duración: ejercicio 2021/22/23. María Emilia González, Escribana Adscripta al Registro N° 8 de Ensenada.

**1930 BAILO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 128 del 14/7/22. Esteban Sidoruk, arg., nac. 27/2/30, DNI 5563701, casado en 1ras. nup. c/Nelly Luisa Bailo, Prof. jubilado y Nelly Luisa Bailo, arg., nac. 8/5/35, DNI 3266295, casada en 1ras. nup. c/Esteban Sidoruk, Prof. jubilada, Ambos domiciliados en calle Tucumán 640, Ciudad Bella Vista, Pdo de San Miguel, Pcia. Bs. As. 1) La Sociedad se denominará 1930 Bailo S.A. 2) tendrá domicilio social en calle Tucumán 640, Ciudad de Bella Vista, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 3) Designación de directorio: Se designa, Presidente: Sandra Graciela Sidoruk, Suplente; Patricia Nelly Sidoruk. 4) Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley Gral de Sociedades no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto x el Art. 55 de la mencionada Ley. 5) La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) desde la inscripción registral. 6) Objeto: dedicarse x cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Objeto social. Operaciones inmobiliarias: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o

comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre los inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. 7) El Capital Social es de cuatrocientos mil pesos (\$400.000). 8) Durarán en sus funciones tres ejercicios. 8) El ejercicio social cerrará el día 31/12 de c/año. Mariano Guillot. Escribano

**ETYC S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas unánime de fecha 20/10/2021 se ha designado como Presidente del Directorio a Cristian Javier Díaz, DNI 29.019.152, CUIT 20-29019152-2 y como Director Suplente a Oscar Luján Martorelli, DNI 4.601.284, CUIT 20-04601284-5, por el término de tres años previsto en el Estatuto Social, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en calle 3 N° 1322 La Plata, Partido de La Plata Provincia de Buenos Aires. Marco Aurelio Carrillo. Contador Público.

**ECOPIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificativo de Aviso N° 9088 del 07/07/22. Donde decía "General Urquiza 1182, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Prov. de Bs. As." debió decir "General Urquiza 1182, San Cristóbal, C.A.B.A.". Edicto Ampliatorio de Aviso N° 9088 del 07/07/22. Sede social: Dr. Guillermo Rawson 839, Haedo, Partido de Morón, Pcia. Bs. As. María Eugenia Bosozzi Quiroga. Abogada.

**PIERES GREEN BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT en trámite. Jorge Pablo Ducournau, nac. 25/12/1972, DNI 23.130.093, CUIL 20-23130093-8, cas. 1º nup. con Yanina Mariel Ferraris, Zapiola N° 1954 de Bahía Blanca; Eva María Acuña, nac. 26/05/1977, hija de Juan Carlos Acuña y María Eva Mastrángelo, DNI 26.129.741, CUIL 27-26129741-3, soltera, sin unión convivencial inscripta, Bélgica N° 2563 de Bahía Blanca; ambos arg., y comerciantes. 2) Esc. 95 del 08/07/2022. 3) "Pieres Green Bahía Blanca Sociedad Anónima". 4) Zapiola N° 1954, ciudad y Pdo. Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.. 5) Materiales eléctricos: compra, venta, alquiler o distribución de aparatos, accesorios, suministros eléctricos, electrónicos y de iluminación, artefactos o implementos afines a la electricidad y a la generación y uso hogareño de energías renovables y/o alternativas; fabricación, ensamble y armado de artículos varios de electricidad, electrónica y rubros antes mencionados, comercial, inmobiliaria, asesoramiento, consultorías, fideicomisos, administración, importación y exportación. 6) 99 años. 7) \$800.000. 8) Director Titular - Presidente: Jorge Pablo Ducournau. Director Suplente: Eva María Acuña, mín. 1 y máx. 5 miembros, por 3 ejercicios. 9) Repr. Legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/01. María Verónica Scoccia. Notaria.

**LI CAPI 2021 S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria N° 214 del 11-7-22. Modificación Art. 9º. Mariano Guillot. Escribano

**FURIA NEGRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se complementa publicación Nro. 6766 de fecha 24/05/2021, con fecha 23/06/2022 por instrumento privado complementario se incorpora al contrato: "Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, prescindiendo de sindicatura. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada ley y será obligatorio cuando el capital alcance el importe fijado por el Artículo 299, inciso 2". Julieta Dascenzi. Abogada.

**PARRILLA LA LOMADA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Parrilla La Lomada S.A. 2) Escritura N° 184 del 25-07-2022, Registro Notarial 233 de Capital Federal. 3) María Gabriela Díaz, soltera, argentina, nacida el 01-01-1979, comerciante, DNI 26.979.732, CUIL 27-26979732-6, con domicilio real y especial en Pérez Bulnes 954, Villa Rosa, Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As.; y Carlos Alberto Pedernera, divorciado, argentino, nacido el 18-01-1970, comerciante, DNI 21.435.688, CUIT 20-21435688-1, con domicilio real y especial en Avenida Carlos Pellegrini 121, Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 6) Capital: \$200.000. 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-10 de cada año. 10) Rivadavia 176, Pilar, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. El primer directorio: Presidente: María Gabriela Díaz; Director Suplente: Carlos Alberto Pedernera. Graciela A. Paulero. Abogada.

**FULLFARMA ALTOS S.C.S.**

POR 1 DÍA - 1) Virginia Alicia Fulchi, casada, farmacéutica, nacida 26/7/1972, DNI 22878119, CUIT 27-22878119-9, domicilio: 21 y Avenida 33, Country el Paraíso UF 243 Guernica Presidente Perón Buenos Aires y Mariela Díaz, soltera, comerciante, nacida 15/12/1974, DNI 24036410, CUIT: 27-24036410-2, domicilio: Eva Perón 2243 C.A.B.A., ambos

argentinas. 2) Escritura Pública 15/6/22. 3) Fullfarma Altos S.C.S.. 4) Boulogne Sur Mer 1301 Longchamps Almirante Brown Buenos Aires. 5) Objeto: explotación de Farmacia, expender recetas magistrales, específicos, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería y actividades del rubro farmacéutico según normas vigentes. Operaciones mobiliarias, inmobiliarias, importación y exportación relacionadas con la Farmacia. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 6) 30 años; 7) \$600.000. 8) Administración: socia comanditada Virginia Alicia Fulchi, plazo social. Fiscalización: Artículo 55, socios comanditarios. 9) Socio comanditado. 10) 31-12 c/año. Mariana Marasco. Abogada.

**CAPP MOBILE BB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reuniones de socios ambas del 29/09/2021 se aprobó el aumento del capital social a la suma de \$52.500, reformándose el Art. 5. A su vez, se designó la siguiente Gerencia: Gte. Tit. y Pte.: Gastón Remy, DNI 23.196.793; Gte. tit.: Pablo Silveri, DNI 22.287.349; Gte. Tit.: Leonardo Daniel Dimieri, DNI 31.611.347; Gte.Tit.: Francisco Omar Brañas, DNI 37.005.935. Todos los Gtes. constituyeron domicilio especial en la sede social. Asimismo se aprobó la reforma de los Art. 6to y 8vo. (las reuniones de Gerencia y Socios podrán celebrarse indistintamente, en forma presencial o mediante medios de comunicación a distancia). Ricardo J. Campodónico. Abogado.

**CENTRO DINÁMICO PARA LA INCLUSIÓN ESCOLAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios e Instrumento Privado del 18/07/2022: 1) Noelia Gisele Rodríguez, DNI 33.785.203, cedió a Julieta Laura Morena, DNI 31.723.520, 10.000 cuotas sociales, a Claudia Edith Arcenillas, DNI 17.965.614, 10.000 cuotas sociales y a Enrique Alberto Bischof, DNI 12.198.641, 10.000 cuotas sociales todas de valor nominal \$1 cada una. El capital social quedó suscripto de la siguiente manera: Claudia Edith Arcenillas titular de 40.000 cuotas sociales, Julieta Laura Morena titular de 40.000 cuotas sociales y Enrique Alberto Bischof 20.000 cuotas sociales todas de valor nominal \$1 cada una. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

**LONGHORN S.A.**

POR 1 DÍA - "Longhorn S.A." sede social Conesa Número 464 - Ciudad y Partido Quilmes, Pcia. Bs. As., en trámite inscripción DPPJ. Leg. 2/264468, rectifica fecha Esc. N° 150 del 17/08/2022. Guillermina D'Andrea. Escribana.

**MEDICINA AMBULATORIA Y DIAGNÓSTICO SUR GBA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta 20/02/2021. Unánime. (Art. 60) Designación de Gerente. Mayoru Daniel, arg., soltero, empresario, nac. 29/03/1968, DNI 20.025.349, CUIL 20-20025349-4, domicilio real Tucumán 139 Piso 5 "A", de la Localidad y Partido de Moreno Prov. Bs. As., quien acepta el cargo. Diego Sebastián Raffa. Mat. 9242 T° XVII F° 8312. Gestor.

**ADEFBRO SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Antonio De Fazio, 23/6/41, DNI 7.715.401, médico, Las Heras 611, Banfield, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. y Betina Rosa Rodríguez, 6/12/72, empresaria, DNI 23.100.394, Ulrico Schmidel 7494 C.A.B.A.; ambos arg., y casados. 2) Inst. Público: 26/5/22 3) Adefbro Salud S.A. 4) Darrageira 464, Banfield, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación de geriátricos, administración de establecimientos médicos. Atención integral de la salud mental, tratamiento y rehabilitación. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$3.417.102. 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Betina Rosa Rodríguez y Dtor. Suplente: Emilio Antonio De Fazio; ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani. Abogado.

**CUYAMEL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 28/12/19 se designó Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Luis Santiago Villares, Director Suplente: Fernando Alberto Villares, ambos constituyen domicilio en Volta 3037, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. Por Acta de Directorio del 8/4/22 se resolvió trasladar la sede social a Volta 3037, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

**L.E.D.A.P. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Legajo D.P.P.J. N° 22598. Por reunión de socios de fecha 21/05/2022, llevada a cabo en la sede de calle Antonio Valentini N° 1090 de Mar del Plata, el 100% del capital social de L.E.D.A.P. S.R.L. resolvió designar como socios gerentes a: Rosalía Juana Trincherro, DNI N° 3.544.492; Daniel Roberto Suqueli, DNI N° 12.359.410; Carlos Alberto Suqueli, DNI N° 16.147.515 y Marcelo Eduardo Suqueli, DNI N° 23.223.340; pudiendo cualquiera de los nombrados ejercer la administración y representación de la sociedad en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente. Ello conforme a las atribuciones dispuestas en el Artículo quinto del contrato social. Rosalía Juana Trincherro, Daniel Roberto Suqueli, Carlos Alberto Suqueli y Marcelo Eduardo Suqueli (socios gerentes). Dr. Patricio José Callejo, Abogado.

**DI MEGLIO SHIP SUPPLIER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 06/06/2022, se constituyó Di Meglio Ship Supplier S.R.L. 1) Socios: Di Meglio



Alejandro, 35 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20-32744729-8, DNI 32.744.729, con domicilio en calle Gregorio Juárez Nro. 166 de Monte Hermoso; Di Meglio Gian Franco, 24 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20-40942582-9, DNI 40.942.582, con domicilio en calle Vélez Sarsfield Nro. 3949 de la ciudad de Ingeniero White y Di Meglio Ana Carla, 31 años, soltera, argentina, comerciante, CUIT 27-35829576-8, DNI 35.829.576, con domicilio en calle Sisco Nro. 3514 de la Ciudad de Ingeniero White. 2) Domicilio social: Sisco Nro. 3536 -Ingeniero White- Partido Bahía Blanca, Pcia. Bs. Aires. 3) Objeto: Prestación de servicios en comercio exterior y Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales. Alquiler y leasing de contenedores, buques y aeronaves. Mandatos y Representaciones. Provisión de productos de Ferretería en general. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Cría de ganado bovino. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$100000 dividido en 100 cuotas de \$1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del socio gerente Alejandro Di Meglio; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 30 de septiembre. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

### **DDPS CERVECERÍA EN LA PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 18/02/20 se designó a gerentes a Sres. Pablo Javier Scarlan y Agustín Javier D'Amico. Igual acto reforma Art. 5 quedando: "Quinta: El capital social es de \$40.000 (pesos cuarenta mil), dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a (1) voto". Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

### **L.E.D.A.P. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Legajo D.P.P.J. N° 12/22598. Por reunión de socios de fecha 21/06/2022, llevada a cabo en la sede de calle Antonio Valentini N° 1090 de Mar del Plata, el 100% del capital social de L.E.D.A.P. S.R.L. integrado por Rosalía Juana Trincherro, DNI N° 3.544.492; Daniel Roberto Suqueli, DNI N° 12.359.410; Carlos Alberto Suqueli, DNI N° 16.147.515 y Marcelo Eduardo Suqueli, DNI N° 23.223.340; procedió a dar nueva redacción al Artículo Segundo reformado del Contrato Social, resolviendo que la sociedad continúe funcionando por reconducción por un plazo de diez años, computados desde la fecha de registración de dicha Reconducción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Asimismo, se informa que la mencionada reunión se llevó a cabo a los fines de rectificar lo resuelto en reunión de socios de fecha 07/05/22, en la cual se había incurrido en un error en la fecha a partir de la cual debía computarse el nuevo plazo de duración de la sociedad; dando cumplimiento, de esta forma, a lo requerido en dictamen del Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de fecha 08 de junio de 2022, -Exp. 21.209-130099-. Rosalía Juana Trincherro, Daniel Roberto Suqueli, Carlos Alberto Suqueli y Marcelo Eduardo Suqueli (socios gerentes). Dr. Patricio José Callejo. Abogado.

### **BIOBAL ENERGY S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que, atento el vencimiento de mandatos, por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/10/2021 se resolvió la designación de las autoridades societarias por el término de tres ejercicios y conforme el siguiente detalle: Director Titular y Presidente al Sr. Matías Balestrino, CUIT 20-25341300-0, domicilio en Avda. San Martín N° 641, de la localidad de Villa Ramallo, Provincia de Buenos Aires, como Director Suplente y Vicepresidente Sr. Carlos Oscar Balassone, con CUIT 20-04975121-5, domiciliado en Av. Corrientes N° 387 de la localidad de Ferré, Pcia. de Buenos Aires. Los Directores electos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Maximiliano Daniel Díaz. Contador Público.

### **CUNNLUCC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de 29/03/2022, se constituyó Cunnlucc S.R.L. 1) Socios: Ignacio Antonio Leandro Lucchese, argentino, casado, nacido el 21/11/1971, 50 años, comerciante, DNI 22.471.719, CUIT 23-22471719-9, con domicilio en Ozanan 2406, Morón, Pcia. de Bs. As.; Lidia Gabriela Romero Cunningham, argentina, casada, nacida el 30/10/1979, 42 años, comerciante, DNI 27.603.942, CUIT 27-27603942-9, con domicilio en Cacique Namuncura 635, Palomar, Pcia. de Bs. As.; Gabriela Esperanza Lucchese, argentina, casada, nacida el 21/03/1982, 40 años, comerciante, DNI 29.389.813, CUIT 27-29389813-3, con domicilio en Ocampo 5665, Tablada, pcia. de Bs. As.; 2) Denominación: Cunnlucc S.R.L.; 3) Sede social: Ozanan 2406, Localidad y Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con las limitaciones de ley, las siguientes actividades: Fabricación: diseño, fabricación y confecciones de ropas, prendas de vestir, zapatos, lencería, corsetería, pijamas, todo tipo de indumentaria y accesorios, packaging, sublimación de telas, bordados, estampados, fabricación de telas de punto y planas, fabricación de cajas. Comercial. Compra, venta, armado, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, otorgar franquicias, licencias, asesorar, componer, conservar, construir, desarmar, diseñar, distribuir, financiar, permutar, montar, operar, importar, exportar, rediseñar, restaurar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, todos ellos relacionados con el objeto social. Depósitos. transporte. Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte terrestre de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena. Representaciones y Mandatos. Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Importación y exportación. De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos

que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto; 5) Capital Social: \$2.000.000 representado por 2000 cuotas de \$100 cada una de valor nominal; 6) La administración de la sociedad esta a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta por el término de duración de la Sociedad; 7) Gerente: Ignacio Antonio Leandro Lucchese, Lidia Gabriela Romero Cunningham y Gabriela Esperanza Lucchese, todos con domicilio especial en la sede social; 8) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción; 9) La Sociedad prescinde de sindicatura; 10) El ejercicio finaliza el 30/06 de cada año. Julieta Paola Cruzado. Abogada.

### **QUALUM S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 11/07/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, al haberse incurrido en un error en la cláusula Décimo Segunda del Estatuto dado que se expresó erróneamente como los socios integraron el capital, es necesario dejar constancia y aclarar, 1) Que el capital se integra de la siguiente forma: "El Sr. Walter Scagliarini, integra la cantidad de 400 acciones, el Sr. Norberto Canepa, integra la cantidad de 400 acciones, y el Sr. Marcelo Silberman, integra la cantidad de 400 acciones." 2) En consecuencia se aclara también en la mencionada cláusula, que los socios declaran ser el Beneficiario Final del capital: es decir de las 400 acciones cada uno de los mismos en los términos del Artículo Primero de la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017 de la Entidad; 3) Que a fin de subsanar en forma definitiva el error en que se ha incurrido, se hace constar que cada socio integró el capital con 400 acciones cada uno de ellos, es decir: Marcelo Silberman, 400 acciones; Walter Scagliarini, 400 acciones; y, Norberto Cánepa, 400 acciones. Contador Público. Ignacio Pereda.

### **AGVANCE S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 18/07/2022 se Protocolizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de febrero del 2022, por la cual se modifica el Artículo Segundo del Estatuto Social, prorrogando el plazo de la sociedad, quedando con la siguiente redacción: "Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el 26 de agosto del 2051". Escribana. María José Vinagre.

### **CINÉTICA REPARACIONES NAVALES Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Por error en publicación del día 15/07/2022, debe leerse: "Por instrumento privado del 06/07/2022" en lugar de: "Por instrumento privado fecha 4/7/2022" 2) Por instrumento privado complementario del 25/07/2022 se incorpora nombre, apellido y documento, cónyuge socios: Alejandro Guillermo Acevedo, casado en primeras nupcias con Silvia Noemi Gilabert (DNI N° 17.180.428), con DNI N° 17.180.141, argentino, mecánico, domicilio Mar del Plata, calle Pesquero Palma Madre N° 3450, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 23-17180141-9, fecha de nacimiento 11/01/1964, la Sra. Silvia Noemi Gilabert, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Alejandro Guillermo Acevedo (DNI N° 17.180.141), con DNI N° 17.180.428, argentina, empleada, con domicilio en la Mar del Plata, calle Pesquero Palma Madre N° 3450 partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 27-17180428-6, fecha de nacimiento 20/01/1965 y Guillermo Ezequiel Acevedo, estado civil soltero, DNI N° 38.831.893, argentino, empleado, domicilio en la localidad de Mar del Plata, calle Pesquero Palma Madre N° 3450, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-38831893-8 fecha de nacimiento 14/12/1995. Domingo Vicidomini. Contador Público.

### **LOS BLANQUITOS X6 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación del 4/7/2022, toda vez que por Instrumento rectificatorio del 20/07/2022 se modificó el Art. 3 del Estatuto social, quedando redactado: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados y de bienes diversos vinculados, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

### **GALES CONSTRUCTORA DE JUNÍN S.A.**

POR 1 DÍA - Gabriel Oscar Els, argentino, soltero, nacido el 15/02/1998, constructor, DNI N° 40.451.977, CUIT N° 20-40451977-9, domiciliado en Entre Rios s/n Recreo La Capital, Santa Fe, Prov. Santa Fe y Walter Fabian Ledesma, argentino, divorciado en 2º nupcias de Laura Araceli Pérez sentencia divorcio del 01/09/2017 y Art. 480 del CCyCN retroactiva al 31/10/2016, Juzg. Familia N° 1 Depto Jud. Junín, Dra. Guillermina Venini, nacido el 17/01/1981, Técnico en Higiene y Seguridad Laboral, DNI N° 28.301.042, CUIT N° 20-28301042-3, domiciliado en Laprida N° 1162 Junín, Pdo Junín Pcia. Bs. As. 2) Instrumento público 26/07/2022. 3) Gales Constructora de Junín S.A. 4) Francia N° 11, Depto 1º "B" Junín, Pdo. Junín Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos, edificios, silos, obras viales, refacciones y demoliciones, urbanizaciones, loteos, plantas

industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el Régimen de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea de carácter privado o público, por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras. b) Servicios de asesoramiento, dirección, ejecución y gestión empresarial. c) La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 7) \$100.000. 8/9) Directorio: Presidente: Director Titular Presidente: Walter Fabian Ledesma. Director Suplente: Gabriel Oscar Els, constituyen domicilio especial en Francia N° 11 Depto 1° B Junín, Pdo. Junín Prov. Bs. As. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: Socios accionistas Art. 55 Ley y 284 LGS 19.550. 10) Cierre del ejercicio 30/06 cada año. Fdo: Dra. María Silvina Lamelza.

### **INSTITUTO DE NEFROLOGÍA PERGAMINO S.R.L.**

PR 1 DÍA - Por reunión de socios del 22/7/2022 Unánime se ratificó acta de fecha 25/11/2014 que decidió por unanimidad designar como nuevo socio gerente al socio Carlos Alberto Cusumano, DNI N° 21.434.050, y ratificó como socia gerente a la Sra. Ana María Cusumano, DNI N° 12.480.361 y gerente suplente a la socia Diana Noemí Feler, DNI N° 5.613.530. Los gerentes constituyen domicilio especial en Baldomero Fernández Moreno N° 762 Pergamino, Pdo. Pergamino Prov. Bs. As. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. Dra. María Silvina Lamelza. Abogada.

### **RIO HERMOSO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 18/07/2022 se protocolizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de febrero del 2022, por la cual se modifica el artículo segundo del Estatuto Social, prorrogando el plazo de la sociedad, quedando con la siguiente redacción: "Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el 26 de agosto del 2051". Escribana. María José Vinagre.

### **ZINGUERÍA DEL MAR MDP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Fecha 30/05/2022 del Instrumento complementario al Art. 5 la Administración. Representación - Gerencia, en la ciudad de Mar del Plata. Karina Silvia Troglio. Contadora Pública.

### **YALECOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 20/01/2022 se resolvió la elección de los miembros. Nicolás Cesar Maspoli, Escribano.

### **SIKKER RESGUARDO DE VALORES LOMAS DE ZAMORA S.A.**

POR 1 DÍA - Escr. Púb. 14/06/2022 Not. María Estela Rabolini 1) Máximo Andrés Gil, DNI 12673712, 15/02/1957, CUIT 20-12673712-3, Divorc., Corredor Inmobiliario, Arenales N° 1411 P 11B, CABA; Rolando Hugo Bandin, DNI 5222105, 07/07/1947, CUIT 20-05222105-7, divorc., arquitecto, García del Río N° 460, Temperley, Lomas de Zamora, Bs. As. y Susana Beatriz Miranda, DNI 2719845, 13/06/1931, CUIT 27-02719845-2, Viuda, Jubil., Gorriti N° 368 P 2B, Loc. y Part. Lomas de Zamora, Bs. As. Argentinos 2) "Sikker Resguardo de Valores Lomas de Zamora S.A."; 3) Fonrouge 130, Loc. y Part. Lomas de Zamora, Bs. As. 4) Instalac., explotac., comercializac. y alquiler de cajas de seguridad no bancarias, bóvedas de depósito, obras de arte y cripto wallet 5) 99 años 6) \$720000, 7200 acc. \$100 VN c/u Ord. Nom. No End. 1 v/acc 7) Directorio 1 a 5 tit. Supl. igual o menor núm tres ejercicios 8) Pte. Gil Máximo Andrés, Vcpte. Bandin Rolando Hugo, Dtor. Sup. Miranda Susana Beatriz 9) Fisc. Los Socios 10) 31/12. María Gabriela Kardos. Abogada.

### **HTH ARQSINLIMITES S.A.**

POR 1 DÍA - Mariana Llanca Mill Manqui, nac. 17/01/1977. Not. María Elsa B. Renaldi.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **KEDLAMOGU S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución. 30/03/2022. 1. Karina Edith Deandrea, 14/12/1975, casado/a, argentina, Venta al por Menor de Productos Cosméticos, de Tocador y de Perfumería, Colón N° 71, piso Rivadavia, América, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.044.309, CUIL/CUIT/CDI N° 27240443096. 2. Kedlamogu S.A.S. 3. Colón N° 71, América, partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Karina Edith Deandrea con domicilio especial en Colón N° 71, CPA 6237, América, partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Luis Deandrea, con domicilio especial en Colón N° 71, CPA 6237, América, partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## VARIOS

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10991428-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "MASTROLORENZO FRANCISCO - PAEZ LIA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 24 de junio de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11170308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMO RAFAEL - CARONE NELIDA MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 8 de julio de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10576387-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVAPOBAS FERNANDO OSCAR - GARCIA MONICA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 8 de julio de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-12514780-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ SERGIO DARIO - VELAZQUEZ SILVIA LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 8 de julio de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11482584-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LYSAK DANIEL OSVALDO - SOSA AIDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 8 de julio de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-30568489-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUELLO, MARIO RAUL - DOMENICHE, CARMEN LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 13 de julio de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 4 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el termino de quince (15) días corridos, a las personas que tengan algún derecho sobre las motocicletas y/o automotores, que fueran secuestrados por infracciones y/o faltas municipales de tránsito, hasta el mes de mayo de 2021, a presentarse ante el Juzgado de Faltas Municipal N° 1, sito en calle Castelli N° 70, de la ciudad y partido de San Vicente, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, a hacer valer sus derechos, munidos de su documentación personal, título y cédula de identificación del rodado, en los términos prescriptos por el Art. 1 y 3 de la Ley 26.348; ello, bajo apercibimiento de tener por abandonados los vehículos secuestrados y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final, en el marco del Programa de Compactación (Pro.De.Co). Acreditada la titularidad de dominio, se deberán abonar las multas y aranceles correspondientes previo a su liberación.

**Diego S. Di Stefano**, Secretario.

jul. 28 v. ago. 2

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324934 caratulado "GOROSITO JUAN HERACLIO - GOROSITO MILAGROS AILEN (HIJA) S/PENSIÓN"; y en expediente n° 2138-326714 caratulado "GOROSITO JUAN HERACLIO - GOROSITO VALENTINA ROCIO (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-314616 caratulado "MARTINEZ PEDRO RAMON - PELUCCI MARIA ANGELICA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325992 caratulado "MARTINEZ LUIS ALBERTO - MARTINEZ LUJAN SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326694 caratulado "CUBILLAS HECTOR RUBEN - CANTERO ORTIZ MARIA BACILISA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-14143852-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RETAMOZO ABEL HERNAN - LOPEZ JULIA ALCIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de julio de 2022

**Ricardo Gimenez**, Mayor (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-14490528-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALUSTIZA, HECTOR JUAN - ZUDAIRE DIAZ DELIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de julio de 2022

**Ricardo Gimenez**, Mayor (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27325076-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRICOD, LUIS PEDRO - NUTTELI, ROSA ASUNTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de julio de 2022



**Ricardo Gimenez**, Mayor (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12976159-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CEDANO CARLOS OSCAR - ALVARENGA AIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 25 de julio de 2022

**Ricardo Gimenez**, Mayor (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25456866-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MARTINEZ JORGE ALBERTO - CICCONE LIDIA ELENA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29747731-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PEZZALI NESTOR JOSE - MAIDANA OLGA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19794040-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "JUAREZ, FRANCISCO JAVIER - ESCALANTE, ZUNILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17472215-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LOPEZ OSCAR LUIS - LAVAGNINO ERICA PAULA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07225262-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ESTIGARRIBIA, BONIFICIA - ESPOSITO, JOSE LUIS (ESPOSO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de junio de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19879860-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BERNACHI ENRIQUE - BURGUEÑO OTILIA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19517885-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LOAYSA JOSE ANTONIO - VILLAGRA ALICIA CIPRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33188400-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "DINAPOLI JUAN JOSE -

SUAREZ ELIDA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31404275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO HECTOR DARIO -LEDESMA ANA MARIA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31822397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URRUTIA ALBERTO MIGUEL - CASTRO GLADYS EDITH (ESPOSA) S/ PENSION", y en expediente N° EX2021-31822739-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URRUTIA ALBERTO MIGUEL - URRUTIA ARGENTINO SANTIAGO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-30160374-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARAFUSCHI OSVALDO MIGUEL - VARELA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-32293082-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RATTI LUIS CESAR - REYES OLGA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20869727-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FALASCONI GASPAS - BASSETTI DORA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23822847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DORADO LUJAN ABRAHAM - ASENZO GABRIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20528803-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA ZULMA ISABEL - MAIDANA ALAGASTINO URIEL NICOLAS JESUS (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19803434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ MARIO RAFAEL - SANTOS ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16272265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLAN ERCICA JOHANNA - MACIEL SARUBBI CRISTIAN PABLO E HIJOS S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28929907-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEQUEIRA JULIO RICARDO - RIBES DORA GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27536639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAZA JUAN LEONARDO - GALVAN CARMEN ROSA (ESPOSA) S/ PENSION"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-13154331-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado QUIROGA CARLOS ALBERTO - LALLI MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

### **SEPULTURAS:**

45-13-A Montes de Roca Raúl Alberto\_ Merlos, Elena Inés; 56-14-A Espindola, Fidelina; 16-15-A Herrera, Alberto; 2-16-A Amarilla, Olga Elizabeth; 17-16-A Fernández, Sergio Marcelo; 35-16-A Gómez, Teresa Lucía; 7-8-B Solaría; Gerónimo\_ Balgorri de Belaunde, 7-9-B P. de Varela, María; 22-3-C B. de Suc. Sosa, María; 16-4-C Lanatta, Justiniano; 7-1-E Piorno, Soledad; 27-27-G Espinoza, Tomas Hugo; 13-27-H Gerez, María Lujan; 28-27-H Buittoli, Beatriz; 68-27-H Ruiz, Néstor; 81-27-H Torres, Claudio Ramon; 87-27-H Esquivel, Gastón Rubén; 99-27-H Grosian, Carina Graciela; 60-32-H Palazzo, Ismael Santiago; 87-1-I Reichert, Eduardo; 103-1-I Valdez, Nemeccio Ambal; 56-2-I Debolio, Abel Alberto; 66-2-I González, Susana Ruth; 69-2-I Prado, José Vicente; 70-2-I Balbi, José Julio; 74-2-I Sandoval, Mariano Marcelo; 8-3-I Ilcovich, Héctor Raúl; 16-3-I Leguizamón, Rosa María; 47-3-I Acosta Hernández, Juan Carlos; 49-3-I Montenegro, Eduardo; 97-3-I Sola, Ramon; 7-4-I Chanique, Luis Rodolfo; 56-4-I Acosta, Edminda Antonia; 50-5-I Samaniego, Tomas; 79-5-I Flores, Santiago Dominga; 80-5-I Salvatierra, Isabel Ester; 95-5-I Hernández, Carlos Dante; 87-7-I Micaletti, Concepción; 38-8-I Cáceres, Elsa Julieta; 69-8-I Ledesma, Juan Domingo; 38-9-I Gómez, Norberto Rubén; 47-9-I Walkiria del Pilar Harriague, Josefa; 81-9-I Juárez, Ángel Mercedes; 1-11-I Medina, Felipa del Carmen; 62-11-I Bulacio, María Asunción; 65-14-I Pelazo, Martin Remigno; 20-16-I Miqueo, Elvira Beatriz; 60-16-I González, Jorge Alberto; 7-1-J López Nuñez, Calixto; 46-1-J Solís, Elba Lidia; 71-1-J Morosini, Santiago Aníbal; 59-17-J Carrera, Marina Sandra; 102-19-J Garate, Juan Francisco; 85-27-J Bongatta, Cristian Javier; 86-27-J Lazzarini, Sonia; 141-27-J Torres, Juan Carlos; 150-27-J Ridulfo, Juan Ángel; 38-14-K Romero, Alejandro; 34-27-K Retamozo, Luis Gustavo; 44-27-K Cisneros, Higinio; 89-27-K Valdez, Silvia Alejandra; 4-23-L Calisaya, Santiago ; 15-27-L Larghiani, Eduardo; 58-29-L Cañete, Beatriz dolores; 35-30-L González, Luis; 36-30-L Godoy, María Casilda; 1-4-Ñ Acuña, Antonio; 1-27-Ñ Navarro, José Feliciano; 4-27-Ñ Mastrogiacomo, Edgardo Gabriel; 9-27-Ñ Santa Cruz, Gladys Beatriz; 12-27-Ñ Chaile Claudia Verónica; 18-27-Ñ Cabrera, Beatriz Isabel; 22-27-Ñ La Fuente, Julia Beatriz; 23-27-Ñ Paz, Hilda Azucena; 24-27-Ñ Acuña, Viviana; 25-27-Ñ Ibarra Cruz, rosa Rosario; 28-27-Ñ Gramero, Ramon Rosario; 31-27-Ñ López, María Isabel.

## PÁRVULOS

10-16-K Comisaria 2da de Fcio. Varela; 33-16-K Comisaria de Florencia Varela; 91-16-K Scarpato, Franco; 109-16-K Saavedra, Nilda del Carmen; 121-16-K Socaño Rodríguez, Leoncio.

## NICHÓ

175-6-1er Sector Sagrado Corazón de Jesús

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria

jul. 29 v. ago. 2

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a IDA ALLOCATI DE BALDORA, y/o a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designado catastralmente como Parcelas 1ª, 1B, 2ª, 2B., 3ª, 3B, 17, 18 y 19 de la Circunscripción IV, Sección A, Manzana 170, sitas en la localidad de Ministro Rivadavia.

Expediente: 4003-40254/2021.

**Javier Palacios**, Director

jul. 29 v. ago. 2

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosas deudas en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales, al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el Cementerio precitado. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones .

Expte. 4076-5114/2022 .-

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
006-F	TOBARES DIONICIO DÍAZ JUANA DEL	30/08/2017 30/08/2019	TOBARES NORMA	SUCRE 1722	MERLO
008-F	RINALDI ANTONIO JOSE V. RINALDI VIRGINIA RINALDI CARMEN R. RINALDI ROSA	31/08/2017 31/08/2019	RINALDI PRIMAVERA CALUDIA ANTONIA	GENERAL PAZ 1129	LUJAN
011-F	PERUSO MIGUELINA	01/09/2017 01/09/2019	BRIZUELA SANDRA	DOBLAS 1783	LIBERTAD
012-F	VERGARA DOMINGO	04/09/2017 04/09/2019	VERGARA LIBRADA	AV. ARGENTINA 2493	MERLO
027-F	GUILLEN PABLO	13/09/2017 13/09/2019	GUILLEN DARIO SEBASTIAN	QUINTANA 131	MERLO
032-F	MALATESTA ROSA EMILIA	18/09/2017 18/09/2019	BELTRAN LAURA DANIELA	VIDT 6019	MARIANO ACOSTA
037-F	VILLAMEA BERTOLINA RAMONA	29/09/2017 29/09/2018	MISIAN CARLOS	RICCIO 637	MERLO
042-F	ECHENIQUE DANIEL MARIO	04/10/2017 04/10/2018	OLMOS NORMA	PATRICIAS ARGENTINA 742	MERLO
055-F	GOMEZ JONATHAN GOMEZ ANGEL	23/10/2017 23/10/2018	GOMEZ DAINA	VENECIA 1140	MERLO
057-F	GONZALEZ LIDIA	24/10/2017 24/10/2019	GONZALEZ MARIA MERCEDES	BERGAMI 1590	HURLINGHAN

059-F	MEDINA JOSE LUIS	25/10/2017 25/10/2019	MEDINA SOFIA	SCHWEITZER	PONTEVEDRA
063-F	PEREA HORTENCIA	30/10/2017 30/10/2018	PEREA DANTE CESAR	JOSE MARMOL 1672	MERLO
070-F	N.GONZALEZ	31/10/2017 31/10/2018	GONZALEZ JORGE	FABRE 1022	MERLO
075-F	ROJAS ROBERTO FRANCISCO	02/11/2017 02/11/2018	BIANCO MARTA ESTER	MEDRANO 45	MERLO
069-F	DAVALOS EULOGIA	13/11/2017 13/11/2019	FRANCO HORACIO	AYACUCHO 1866	MERLO
072-F	ROJAS BASILIO	16/11/2017 16/11/2019	TELLIS MARIA GLADIS	ALTAPACAL 1881	MERLO
078-F	ALAVEDRA ANGEL LUQUE DELIA SALOME	22/03/2018 22/03/2019	ALAVEDRA DELICIA	TUYUTI 1208	LIBERTAD
079-F	GODOY SILVANO CORVALAN JULIA	27/03/2018 27/03/2019	GODOY HILDA	CARRANZA 526	MERLO
081-F	MALCANGUI NUÑEZ ISABEL	28/03/2018 28/03/2019	BURHKARDT NELIDA MARIA	RIVADAVIA 2949	LIBERTAD
082-F	CHAZARRETA	28/03/2018 28/03/2019	CAYULEO FRANCISCO	MOSCONI 2117	MERLO
083-F	CANTEROS ANGEL GUSTAVO	03/04/2018 03/04/2019	ACOSTA CARINA MARISA	AMADEO SABATINI 1214	LIBERTAD
085-F	ACOSTA FERNANDO	04/04/2018 04/04/2019	GAUNA MARIA CRISTINA	J.B.JUSTO 2592	LIBERTAD
089-F	FRASCHELLO COSTACIA	10/04/2018 10/04/2019	SALVA EUGINIO ALBERTO	VENEZUELA 534	LIBERTAD
097-F	SILVA UMA	23/04/2018 23/04/2019	SILVA JOSE RODOLFO	COSTA RICA 3079	LIBERTAD
104-F	AMARILLO ANGELA ELVIRA	27/04/2018 27/04/2019	VILLAVICIENCIO VICTOR DAMIAN	BLAS PAREDA 1488	MORENO
105-F	SANCHEZ ILVO	07/05/2018 07/05/2019	FERREYRA ANA ARGENTINA	FRAY L. BELTRAN 804	PADUA
126-F	TAPIA LEONARDO DANIEL	17/10/2018 17/10/2019	GUTIERREZ JUSTINA DEL CARMEN	SAAVEDRA LAMAS 125	MARCOS PAZ
141-F	GARAY PEDRO	30/10/2018 30/10/2019	GARAY CARLOS	HONDURAS 2728	LIBERTAD
146-F	YOLANDA NELIDA	08/11/2018 08/11/2019	LA SPINA ALICIA	NUÑEZ 3173	PONTEVEDRA
147-F	ALVARADO ALAN	07/12/2018 07/12/2019	ALVARADO WALTER	SANTIAGO DEL ESTERO 1635	MERLO
160-F	RODRIGUEZ ANTONIA	17/12/2018 17/12/2019	CORONEL VICTOR DAVID	SAAVEDRA LAMAS 3451	PONTEVEDRA

Ariel Leandro Toribibio, Director

jul. 29 v. ago. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosas deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales, al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.  
Expte. 4076-5111/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
-----------	-----------	----------------	--------------	-----------	-----------



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 01 de agosto de 2022

010-A-09°	PEREZ MANUEL ANTONIO	20/08/1997 20/08/2018	PEREZ JOSE IGNACIO	AV. SABATINO 1390	LIBERTAD
272-A-09°	BERNASCONI JUAN CARLOS	09/09/2001 09/09/2006	BERNASCONI SUSANA	MARIO BRAVO 067	MERLO
029- A-09°	RUDAS DUARTES ANDRES	02/11/2001 02/11/2006	CANDIA CLAUDIO ALEJANDRO	MERCEDES 3206	MERLO
271-A-09°	TORRES VICTOR MARCELO	15/08/2003 15/08/2008	FAILA MARIA	SAN ANTONIO 755	MERLO
030-A-09°	CHUMACERO GUEVARA AGUSTIN	03/05/2004 03/05/2009	CHUMACERO GUEVARA AGUSTIN	LISANDRO DE LA TORRE 2564	LIBERTAD
129-A-09°	ALCARAZ EDMUNDO	03/09/2004 03/09/2009	RETAMOZO CARLOS ALBERTO	DALTON 770	MERLO
136-A-09°	CRUZ ROSA DEL CARMEN	23/05/2005 23/05/2019	AGUIRRE DORA MABEL	SULLIVAN 407	S. A. DE PADUA
147-A-09°	BUSTOS GUSTAVO ANSELMO	07/12/2009 07/12/2019	BUSTOS JULIO JAVIER	BAUNES 835	MERLO
217-A-09°	ESPINOSA RODOLFO I.	12/04/2011 12/04/2019	PEREYRA OLGA GLADYS	ZABALA 1193	MERLO
168-A-09°	VEGA MARIA DEL CARMEN	24/07/2011 24/07/2019	MONTOJO GASTON EDUARDO	PILLADO 862	MERLO
144-A-09°	SORIANO SABATER	02/02/2012 02/02/2020	TORRELLA SANTIAGO	RUTA 197 KM 13	LOS POLVORINES
237BIS-A - 09°	BARBOSA EDUARDO	28/02/2012 28/02/2017	BARBOSA CRISTIAN	MATIENZO 1849	C.A.B.A.
096BIS-A- 09°	VALDEZ BALVINA	31/03/2012 31/03/2017	VALDEZ OLGA ALBERTA	MERCEDES 4127	MERLO
145BIS-A- 09°	QUIROGA RICARDO	31/03/2012 31/03/2017	QUIROGA A. BAUTISTA	LOS LOTOS 697	MARIANO ACOSTA
085-A-09°	PIZZO DOMINGA	25/04/2012 25/04/2019	SAROSOLA EGIDIO	P. CHUTRO 1995	MERLO
226-A-09°	MENDOZA ELENA	20/05/2012 20/05/2019	SANTILLAN JULIA PATRICIA	DE LA CARCOVA 2375	MERLO
295-A-09°	SEQUEIRA RODOLFO A.	10/07/2012 10/07/2019	SEQUEIRA JOSE ALBERTO	CRESPO Y PONTELA	PONTEVEDRA
199-A-09°	ALARCON OSCAR	30/07/2012 30/07/2019	ALARCON LUCIA	PJE. RENQUE CURA	C.A.B.A
089-A-09°	BALLATORE ROSA AMELIA	14/08/2012 14/08/2017	OYOLA SARA ELIZABETH	DE LA CARCOVA 2416	MERLO
071BIS-A- 09°	WARNIUK SUSANA	04/12/2012 04/12/2017	ESPINOZA ALBERTO	COLON 471	MERLO
095BIS-A- 09°	SAMBOGÑA TRINIDAD	06/12/2012 06/12/2017	RODRIGUEZ GASTON	SANTA FE 1777	MERLO
122BIS-A- 09°	CARRASCO BEBEDERO HERIBERTO	19/03/2013 19/03/2018	CARRASCO ESTHER S.	CENTENERA 1151	MERLO
053-A-09°	RUIZ DIAZ JOSE RICARDO	23/05/2013 23/05/2020	RUIZ DIAZ LAURA	VILLAFÑE 1655	MERLO
230-A-09°	SANCHEZ RAMON OSCAR	26/05/2013 26/05/2020	SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	BRANSEND Y MERCEDES	MERLO
080-A-09°	LEGRINE HECTOR	19/06/2013 19/06/2020	ORTIZ VALERIA DEL VALLE	MOSCONI 2180	MERLO
008-A-09°	CANTERO JUAN	27/01/2014 27/01/2019	CANTERO CLELI ESTER	ITATI 26	S. A. DE PADUA
125-A-09°	VARGAS ROSA ELENA	29/01/2014 29/01/2019	MACHADO ALFREDO ELIAS	AMEGHINO 1177	MERLO
113-A-09°	ALDERETE MARIA LAURA	29/01/2014 29/01/2019	VARELA DIEGO HERNAN	RODRIGUEZ PEÑA 1045	MERLO
149-A-09°	QUINTEROS TERESA	29/01/2014 29/01/2019	MAGGIO ALEJANDRO R.	ANTEZANA 2114	MERLO
236-A-09°	ANDRADE INDALICIA	01/02/2014 01/02/2019	GIABATTARI GRACIELA	ALBENIZ 916	MERLO
106-A-09°	LAGARDERE ELENA A.	01/02/2014 01/02/2019	LAGARDERE AMELIA SUSANA	PEREZ QUINTANA 3099	ITUZAINGO
042-A-09°	ROMANO TITO MEDARDO	02/02/2014 02/02/2019	ROMANO KARINA	SAN LORENZO 894	AVELLANEDA
325-A-09°	GRISOCIA MARTHA	05/02/2014 05/02/2019	DURE JORGE OSCAR	RECONQUISTA 1531	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 01 de agosto de 2022

123-A-09°	DOBLADO GOMEZ FLORENCIO	16/03/2014 16/03/2019	CONCHA PETRONA	CARRIZO 1551	LIBERTAD
218-A-09°	LUJAN PAULA ALEJANDRA	21/03/2014 21/03/2019	LUJAN MIGUEL ANGEL	MIRANDA 428	MERLO
219-A-09°	SANCHEZ MARIO EDUARDO	23/03/2014 23/03/2019	SANCHEZ LEANDRO	PLAZA 256	PONTEVEDRA
266-A-09°	ALCARAZ RAMON ERNESTO	25/03/2014 25/03/2019	ALCARAZ CESAR RAMON	MIRANDA 1468	MERLO
195-A-09°	RUIZ JOSE EFRAIN	25/03/2014 25/03/2019	ABREGU MIRTA AZUCENA	SANTO DOMINGO 2355	MERLO
299-A-09°	CENTURION JOSE ERNESTO	14/04/2014 14/04/2019	CENTURION MANUEL	DALTON 1065	MERLO
187-A-09°	DECIMA FORTUNATA	16/04/2014 16/04/2019	VIÑAS ANGELICA RAMONA	TELLIER 1065	MERLO
252-A-09°	CACERES REINEIRO	18/04/2014 18/04/2019	CACERES HECTOR HUGO	CHARLONE 828	MERLO
279-A-09°	RAMIREZ MARIO CONCEPCION	18/04/2014 18/04/2019	RAMIREZ NORMA BEATRIZ	BARTOLOME MITRE 1528	MERLO
208-A-09°	PRIOR ANGELA NELIDA	21/04/2014 21/04/2019	PRIOR SILVIA IRENE	CHACABUCO Y FRENCH	MORENO
192-A-09°	CABRAL LUCIA	23/04/2014 23/04/2019	ACUÑA ANDREA ANABELA	LA PORTEÑA 1452	S. A. DE PADUA
267-A-A09°	CUELLO ROBERTO	05/06/2014 05/06/2019	CUELLO ALEJANDRA BEATRIZ	FABRE 1284	MERLO
034-A-09°	VARGAS RENE HORACIO	07/07/2014 07/07/2019	VARGAS JOSE ANTONIO	TERRERO 2061	MERLO
028-A-09°	FRUTO LORENZO	16/07/2014 16/07/2019	FRUTO ZULMA	TELLIER 917	MERLO
108-A-09°	MARTINEZ MALLON JULIO	21/08/2014 21/08/2019	ESCALERA GUTIERREZ MARIA MAGDALENA	J. NEWBERY Y ALBARASIL	MARIANO ACOSTA
285-A-09°	RAMOS CARLOS ALBERTO	25/08/2014 25/08/2019	RAMOS GUSTAVO DAVID	P .NOLASCO FLORES 3206	LIBERTAD
022-A-09°	DURAN URBANO	10/09/2014 10/09/2019	ESCUDERO LEONARDO GASTON	ITURRI 535	LIBERTAD
287-A-09°	HERNANDEZ ROSA	07/10/2014 07/10/2019	LESCANO GABRIELA ARGENTINA	ESCOBAR 1849	LIBERTAD
133-B-09°	PEZOA JOSE ATILIO	15/07/1998 15/07/2007	NOVOA MARIA DEL PILAR	BELGRANO 2045	MERLO
268-B-09°	CHOLFO ALBERTO MARCELO	01/06/1999 01/06/2005	INFANTE PABLO	AGUADO 1285	MERLO
072-B-09°	MARTINEZ MARIA	13/12/1999 13/12/2004	LOPEZ BEATRIZ	DUMAS 2855	MERLO
232-B-09°	BARCOS MARIA	29/01/2003 29/01/2020	BONACCORSI ELIDA BEATRIZ	MURRAY 1051	MERLO
107-B-09°	LAGARRETA ROSA MARIA	26/09/2006 26/09/2011	MORENO FLAVIO	MENDEZ 1558	S. A. DE PADUA
135-B-09°	BARRIOS VITALINA NOEMI	23/05/2007 23/05/2020	ALFONSO TELMA LILIANA	ELIZALDE	LIBERTAD
247-B-09°	ZUNINO HUGO OSCAR	13/08/2009 13/08/2018	ZUNINO HUGO FABIAN	DORREGO 2049	MERLO
109-B-09°	MAURO HUGO MARCELO	25/04/2010 25/04/2019	ALICIA NOEMI MAURO	BEBEDERO 1087	MERLO
086BIS-B-09°	TORRES CASIMIRO	09/01/2011 09/01/2020	TORRES ERMINDA BEATRI	HEREDIA Y LAS MARGARITA	MARIANO ACOSTA
031-B-09°	LOCONSOLE NELLY EDITH	17/03/2011 17/03/2020	BRITO NORMA HAYDEE	GOMEZ FRETE 5220	MERLO
123-B-09°	DOMINGUEZ MAIA DEL CARMEN	11/06/2011 11/06/2018	GALLARDO ROSA FABIANA	JUANA DE MERLO 2588	PONTEVEDRA
209-B-09°	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	09/07/2011 09/07/2018	RODRIGUEZ GERARDO DIEGO	CENTENO 3236	MERLO
110-B-09°	MEDINA OSVALDO	12/07/2011 12/07/2018	MEDINA MARIA CONCPCION	GOROSTIAPIA 601	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 01 de agosto de 2022

263-B-09°	MINIO SALVADOR FRANCISCO	25/11/2011 25/11/2018	JARA LUIS ALEJANDRO	LOYOLAS 4766	MARIANO ACOSTA
007BIS-B-09°	BOLAÑOS EPIFANIA	21/01/2012 21/01/2020	BENITEZ MIGUELA JOSEFINA	LOS ABEDULES 1931	MORENO
008BIS-B-09°	TABORDA DANIEL PILAR	21/01/2012 21/01/2020	TABORDA MARIA CRISTINA	TALCAGUANO 1283	MERLO
009BIS-B-09°	CASCO JORGE ORLANDO	20/02/2012 20/02/2017	CASCO RAUL OSVALDO	JOAQUIN.V.GONZALEZ 2415	LIBERTAD
011BIS-B-09°	FALCÓN REGINA SARA	20/02/2012 20/02/2017	OJEDA PEDRO ANTONIO	SAN BENITO 676	MERLO
012BIS-B-09°	TOLOZA MATILDE	21/02/2012 21/02/2017	CANELO SILVIA PATRICIA	COLOMBRES 2560	MARIANO ACOSTA
010BIS-B-09°	RIVERO HUGO FERNANDO	21/02/2012 21/02/2017	RIVERO FERNANDO	JOSE INGENIERO 1180	MERLO
016BIS-B-09°	BAGLIONI MIRIAN MERCEDES	21/02/2012 21/02/2019	TALFUMERA HUGO CESAR	SULLIVAN 1200	SAN A.DE PADUA
015BIS-B-09°	SORIA BERTA	24/02/2012 24/02/2019	SORIA JORGE ALBERTO	DEAN FUNES 3344	MERLO
023BIS-B-09°	PAEZ MARIA	26/02/2012 26/02/2019	GUEBARA MARTA ROSA	MISIONES 2106	PASO DEL REY
025BIS-B-09°	BALLINARI OFELIA	27/02/2012 27/02/2017	BOYMORTO HILDA NOEMI	GUEMES 1054	SAN A.DE PADUA
022BIS-B-09°	EGUI OSE MANUEL	28/02/2012 28/02/2017	EGUI ISABEL ARGENTINA	R. ROJAS 136	QUILMES
190-B-09°	SANTILLAN VANESA ALEJANDRA	28/03/2012 28/03/2020	FARIAS JUAN ANTONIO	LOS JAZMINES 0810	MERLO
188-B-09°	CANIZA JACINTO	13/05/2012 13/05/2020	SCHUQUEL AMERICA	PADRE MOGARA 3147	LIBERTAD
281-B-09°	KABAQUIAN ANA	13/05/2012 13/05/2020	KAMBOURIAN SUSANA BEATRIZ	AGRACIADA 1108	ITUZAINGO
306-B-09°	SALERNO NICOLAS LUIS ALBERTO	13/05/2012 13/05/2019	QUIROGA FABIANA	ECHEVERRY 1050	MERLO
320-B-09°	LAZARTE MIGUEL ANGEL	13/05/2012 13/05/2019	LAZARTE SUSANA BEATRIZ	POINCARÉ 1160	MERLO
041-B-09°	PONCE ISOLINA	28/01/2013 28/01/2018	PAZ FELIX CESAR	CARRANZA 368	PONTEVEDRA
106-B-09°	PUCCI LIDIA CRISTINA	16/02/2013 16/02/2018	SEGURA ALBERTO ELADIO	HONDURAS 387	LIBERTAD
154-B-09°	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	02/05/2013 02/05/2020	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	ESPEJO 1241	PONTEVEDRA
197-B-09°	MONTENEGRO TORIBIA	27/05/2013 27/05/2018	SANCHEZ MARIA LUCIA	CRESPO 92	PONTEVEDRA
260-B-09°	SOTO CARLOS ALBERTO	28/05/2013 28/05/2018	SOTO DIEGO ALBERTO	LAS CAMPANILLAS 682	MERLO
039-B-09°	ARDINO CLAUDIA MARCELA	31/05/2013 31/05/2020	ARRUDA CARLOS ALFREDO	ALCORTA 1131	MERLO
238-B-09°	LUCERO HECTOR OSCAR	01/06/2013 01/06/2018	LUCERO GRACIELA EDITH	TROCE 1995	ITUZAINGO
327-B-09°	ARRUABARRENA FERNANDO DANIEL	07/06/2013 07/06/2018	ARRUABARRENA SUSANA BEATRIZ	HELGUERA 724	LIBERTAD
082-B-09°	ROMERO ADELAIDA	18/06/2013 18/06/2020	ROMERO ANGELA	CASTELLANOS Y JOSE M	MERLO
156-B-09°	ROLON MARTINA	19/06/2013 19/06/2018	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	BUTHER 2345	ITUZAINGO
172-B-09°	GIMENEZ HILDA AMELIA	19/06/2013 19/06/2020	INSAURRALDE GIMENEZ ALDANA BERNARDI	CHAPERROUGE 603	MERLO
083BIS-B-09°	TEVES PERFECTO BALTAZAR	24/06/2013 24/06/2020	TEVES CARLOS ANTONIO	GIACHINO Y MALBRAN	PONTEVEDRA
251-B-09°	ALVARELLO ROSA	23/08/2013 23/08/2018	SANTILLAN RAQUEL NORMA	LISANDRO DE LA TORRE 2531	MERLO
218-B-09°	MENDOZA ISABEL NORMA	05/09/2013 05/09/2018	VILLALBA MARIA ELIZABET	DON QUIJOTE Y DAGUERRE	PONTEVEDRA
289-B-09°	LOURECO MANUEL	07/10/2013 07/10/2018	VERDUN MARIA ANGELICA	CRAMER 2159	MERLO
305-B-09°	CORBALAN ZENONA	21/01/2014 21/01/2019	ALVAREZ VICTORIA	RUSSEL 3496	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 01 de agosto de 2022

194-B-09°	DIGION MARIO ALFREDO	23/01/2014 23/01/2019	DIGION PABLO	CAMPICHUELO 1855	MERLO
068-B-09°	LEZANA JESUS ROBERTO	18/03/2014 18/03/2019	PIQUIN CLAUDIA BEATRIZ	R. BALBIN 1910	LIBERTAD
329-B-09°	CANTERO AIDA FIDELA	25/03/2014 25/03/2019	GONZALEZ ALBERTO OSCAR	LOURDES 244	MERLO
043-B-09°	SANCHEZ MARIA ESTHER	04/04/2014 04/04/2019	ZUNINO OSCAR ROGELIO	RODO 4641	PONTEVEDRA
308 -B-09°	PEREZ VIVIANA INES	09/04/2014 09/04/2019	DE TOBILLAS GABRIEL ESTEBAN	CONGRESO 111	MERLO
196-B-09°	PEYLA BLANCA ZULEMA	10/04/2014 10/04/2019	MONTAÑEZ ROGER ALBERTO	PUEYRREDON 790	MERLO
217-B-09°	SORIA JULIO CESAR	10/04/2014 10/04/2019	SORIA JUAN ANTONIO	SOLDADO DE MOLINA 3180	LIBERTAD
307-B-09°	ALBARRACIN GENOVEVA	13/04/2014 13/04/2019	ALBARRACIN GRACIELA	ALMAGRO 1015	LIBERTAD
311-B-09°	SOSA MARIA ADELINA	21/04/2014 21/04/2019	PALAVECINO MARTIN RAMON	RIO DE JANEIRO Y MONTE D	MERLO
085- B-09°	ASIM EMMA ILDA	08/08/2014 08/08/2019	GARCIA MARIA ALEJANDRA	MAGALLANES 1732	MERLO
262-B-09°	CORDONE CARLOS OSVALDO	26/08/2014 26/08/2019	CORDONE CARLOS	LEZICA 55	MERLO
063-C-09°	CORREA MIRANDA ALFREDO FRANCISCO	06/06/2013 06/06/2018	CORREA SERGIO ALFREDO	ALTE. BROWN 3732	MERLO
235-C-09°	VERA LEONIDAS	06/06/2013 06/06/2018	COLIPI JUAN JAVIER	ENCINA 3595	MARIANO ACOSTA
234-C-09°	PEREZ DONATO	07/06/2013 07/06/2018	LEDESMA MANUEL ANTONIO	GUIRALDES 0350	MERLO
237-C-09°	COMOLLI VIOLETA ESTHER	08/06/2013 08/06/2018	URDAMPILLETA SOLEDAD JIMENA	AV.UNION 4600	PONTEVEDRA
259-C-09°	SOSA MARTA EDITH	10/06/2013 10/06/2018	SOSA NESTOR AGUSTIN	TREINTA Y TRES 640	SAN A.DE PADUA
273-C-09°	RODRIGUEZ MARCELO OSVALDO	13/06/2013 13/06/2018	RODRIGUEZ PAOLA ROMINA	DESSI 775	MERLO
254-C-09°	BUSTAMANTE FLAVIA FELISA	13/06/2013 13/06/2018	ORTEAGA DOMINGO MIGUEL	GUEMES 3640	MERLO
306-C-09°	BUSTO NYLDA	16/08/2013 16/08/2018	ALBERTO JAVIER FERNANDO	QUEQUEN 991	MARIANO ACOSTA
053-C-09°	CORIA SABINA ALCIRA	02/11/2013 02/11/2018	SPOSITO VERONICA VIVIANA	F SANCHEZ 880	MERLO
164-C-09°	SAMUDIO IGNACIA RAMONA	18/01/2012 18/01/2019	LAREZ CARLOS FABIAN	PADRE MUJICA 376	MERLO
239-C-09°	ACUÑA MARIO AMADO	19/01/2012 19/01/2019	DIAZ MARTA ISOLDA	GRAIG 1655	LIBERTAD
267-C-09°	RASO GLORIA JESUS	20/01/2012 20/01/2019	COSTA GABRIEL RICARDO JESUS	AGRELO 292	MERLO
314-C-09°	ESCALADA JORGE MATIAS GERARDO	12/06/2012 12/06/2017	CARRIZO SILVINA ALEJANDRA	CARDENAS 1660	MERLO
269-C-09°	JURGIEL ROBERTO LUCIA	08/08/2012 08/08/2019	SEMEÑUR DEMETRIO	RUTA 200 KM 36 1/2	MERLO
215-C-09°	TELLO HIGINIO ISIDRO	07/11/2012 07/11/2019	TELLO GUSTAVO MARCELO	JUFRE 3161	SAN A.DE PADUA
268-C-09°	ALMADA DOMINGO RAFAEL	26/11/2012 26/11/2019	ALMADA ROSA	HORNERO 3391	PONTEVEDRA
193-C-09°	PATRIZIO OSVALDO HECTOR	09/01/2013 09/01/2018	PEREZ MAXIMO RICARDO	CAXARAVILLE 2185	ITUZAINGO
154-C-09°	PAREDES JORGE ANTONIO	10/01/2013 10/01/2018	GOMEZ HILDA ESTHER	AV UNION 835	PONTEVEDRA
258-C-09°	BALDASSINI NILDA ROSA	02/02/2013 02/02/2018	MERLO RODRIGO CARLOS	HOMERO 4865	MERLO

211-C-09°	MOSCA ANA MARIA	03/03/2013 03/03/2018	ALI MARCELO DANIEL	INDEPENDENCIA 2536	MERLO
136-C-09°	BENEFICO JUAN	04/03/2013 04/03/2018	BENEFICO ALICIA INES	CUBA 1830	PONTEVEDRA
248-C-09°	GOMEZ ROSA ERLINDA  SCHIRRIPIA OSVALDO RUBEN	22/04/2013 22/04/2020	GODOY JACINTO ALBERTO	CONESA 2858	LIBERTAD
061-C-09°	MARTINEZ MARIA BEATRIZ VARGAS LUIS CARLOS ARGENTINO	02/05/2013 02/05/2020	VARGAS ANDREA ROSANA	PALMERO 4068	CASTELAR
256-C-09°	SOGO ESTHER	26/05/2013 26/05/2018	SERRANO DANIEL ADRIAN	ABRAMO 777	LIBERTAD
017-C-09°	VALLEJOS SOLEDAD	30/05/2013 30/05/2018	GALVEZ ELIAS ROBERTO	JORGE ISAAC 397	MERLO
060-C-09°	REYNOSO ELSA SUSANA	05/06/2013 05/06/2018	MORENO FROILAN	HUGO DEL CARRIL 2667	MARIANO ACOSTA
004-C-09°	ROSA MANUEL	02/01/2011 02/01/2019	ROSAS VITALINA	SULLIVAN 1200	SAN A.DE PADUA
270-C-09°	LOPEZ ANA MARIA	20/08/2011 20/08/2018	ARRIETA MARIA ELENA	TIERRA DEL FUEGO 1283	LIBERTAD
111-C-09°	BERTARINI REINALDO BENITO	23/08/2011 23/08/2019	BERTARINI VERONICA AMALIA	GORRITI 2454	VILLA TESEI
334-C-09°	DIAZ MARIA CAROLINA	08/08/2003 08/08/2010	DIAZ PABLO BELINDO	DIAMANTE 2572	MERLO
333-C-09°	ALVAREZ JUAN	07/06/2007 07/06/2012	SINE MARIA FELIZA	RAMOS MEJIA 1614	LIBERTAD
121-C-09°	CACERES VICENTE	30/06/2007 30/06/2012	GAINAZA OLINDA	SAN MARTIN 1915	MERLO
006-C-09°	CABALLERO JORGE DE JESUS	04/02/2009 04/02/2018	SARAPURA JUAN ANGEL	BERISO 190	PONTEVEDRA
099-C-09°	PIAGGIO AQUILES LUIS	06/07/2010 06/07/2019	PIAGGIO LAURA	LOS PENSAMIENTOS 520	MERLO
322-C-09°	DOS SANTOS LUIS ALBERTO	08/12/2010 08/12/2019	NAZZARO MIRTA GRACIELA	NICARAGUA 780	LIBERTAD
080-C-09°	HOYOS JUAN ANGEL	01/01/2011 01/01/2019	HOYOS GRACIELA NOEMI	GAVILAN 2430	MERLO
316-C-09°	ARRUE LEANDRO	31/05/2000 31/05/2005	TESONE MABEL	CORONEL MOM 4921	LA FERRERE
203-C-09°	CABRAL EVARISTO	28/09/2000 28/09/2007	CABRAL ROSA ELENA	TARIJA 65	MERLO
128-C-09°	LEZCANO CLARA CONSOLACION	31/05/2001 31/05/2008	DOMINGUEZ SANDRA ESTHER	CONDARCO 5534	ISIDRO CASANOVA
085-C-09°	BENITEZ MARTINIANA	10/07/2001 10/07/2018	DANISAUSKAS GABRIEL	SCHWISER 3198	LIBERTAD

Ariel Leandro Toribio, Director

jul. 29 v. ago. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosas deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el Cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-5024/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
155-I-02	SUAREZ LEILA MILAGROS	06/012/2008 06/12/2014	SUAREZ JUAN CARLOS	M. SASTRE 1025	MERLO



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 01 de agosto de 2022

111-H-04	ORAYEN IDA CARMEN	06/04/2013 06/04/2018	ORTEGA JOSE LUIS	TUCUMÁN 1555	MERLO
137-H-04	TRIGO OSCAR MAXIMILIANO	09/04/2013 09/04/2018	TRIGO OSCAR EDUARDO	JEFFERSON 233	LIBERTAD
147-H-04	ROMERO ISAIAS DAMIAN	30/07/2003 30/07/2018	ROMERO CLARA	MAZA 673	S. A. DE PADUA
157-H-04	SILGUEIRO PORFIRIA	08/07/2012 08/07/2017	MARQUISIO MARTIN	TAGLE 970	M. ACOSTA
260-H-014	ALEGRE MARIO ERNESTO	08/10/2008 08/10/2015	PEGLE CARMEN	ITUZAINGÓ 4721	SAN JUSTO
294-H-04	BRAVO GREGORIO	08/07/2012 08/07/2017	BRAVO ANTOLIA	BEETHOVEN 4545	MERLO
297-H-04	DIAZ MATILDE	22/03/2013 22/03/2018	ARGUELLO ANALIA VERONICA	ESTRADA 2016	LIBERTAD
301-H-04	BRANCE ELISA AZUCENA	08/12/2008 08/12/2013	ZABALA PEDRO OSVALDO	INDEPENDENCIA 3124	MERLO
308-H-04	MAIDAN BRUNA BIENVENIDA	19/09/2013 19/09/2018	GOMEZ MARCELO LEANDRO	OCANTO 1050	MERLO
345-H-04	MARTINEZ HIGINIO	06/11/2012 06/11/2017	MARTINEZ ALFREDO	BERUTTI 4629	ZARATE
338-H-04	RODRIGUEZ JOSE	17/11/2011 17/11/2018	RODRIGUEZ LUI	ISABEL DE BARNES 4500	LIBERETAD
002-I-04	MEZA CLIMA RAMONA	08/01/2013 08/01/2018	CEJAS AYELEN STEFANÍA	ROSSINI Y BOYACA	MERLO
005-I-04	SORIA HECTOR RICARDO	21/10/2011 21/10/2018	GALEANO CARLOS OSCAR	CANGALLO 2207	LIBERTAD
010-I-04	BORDA MARGARITA	17/06/2011 17/06/2016	OYADOMARI EUGENIO GABRIEL	C. TEJEDOR 2119	LIBERTAD
065-I-04	MENDEZ JULIO ALBINO	01/02/2013 01/02/2018	MENDEZ MARIA ISABEL	F. SARMIENTO 2275	MERLO
100-I-04	MONZON ANGEL EDUARDO	10/07/2012 10/07/2017	MONZON ROXANA	PODESTA 197	MERLO
116-I-04	LEDESMA RICARDO	04/02/2009 04/02/2016	ZAMPARI NORMA CRISTINA	DEAN FUNES 320	MERLO
156-I-04	CISNEROS AURORA	08/05/2012 08/05/2017	RATTO MIRTA CRISTINA	FREIRE 439	MERLO
159-I-04	RYBKA ANDRES	08/02/2000 08/02/2005	RYBKA PAULA ANDREA	A. BROWN 570	MERLO
184-I-04	ALVAREZ ISABELINO	09/01/2013 09/01/2018	ALVAREZN ESTELA MARI	ROQUE PEREZ 5517	SIDRO CASANOVA
186-I-04	BARRIOS MARIA DOLORES	01/10/2002 01/10/2009	VIERA CESAR GUSTAVO	P. DE YATASTO 1335	MERLO
195-I-04	RIVERA SIMON EDUARDO	04/02/2013 04/02/2018	OJEDA DELIA	JUFRE Y MISIONES	LIBERTAD
249-I-04	VALLEJOS JESUS SALVADOR	13/11/2013 13/11/2018	VALLEJOS ANGEL GASTON	ALBERDI 374	MERLO
295-I-04	BENTIVEGNA ALBERTO JORGE	15/04/2013 15/04/2018	BENTIVEGNA JULIETA SOLEDAD	LA PINTA 360	MERLO
314-I-04	ARAGONA FRANCISCO	17/07/2012 17/07/2017	MUGUETTI ERCILIA	PAMPA 578	MERLO
335-I-04	ACOSTA SIXTO	19/10/2010 19/10/2018	ACOSTA DANIELA VERONICA	J. V. GONZALEZ 2353	MERLO
340-I-04	SUAREZ MARIA CRISTINA	08/09/2012 08/09/2017	SAAVEDRA MYRIAN EDITH	LOS PLATANOS 073	MERLO
008-J-04	MARIN ALBERTO ENRIQUE	17/04/2011 17/04/2018	MARIN DARIO SERGIO	AZCUENAGA 074	MERLO
010-J-04	GARAYALDE PEDRO	27/04/2011 27/04/2018	PALLIGLATTI MARTIN CLAUDIO	VICTOR HUGO 1200	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 01 de agosto de 2022

013-J-04	TORRES SEGUNDINA	06/01/2011 06/01/2018	MIRANDA SOFIA MARINA	G. MISTRAL 3581	MERLO
014-J-04	RIVERO RICARDO PEDRO	30/11/2008 30/11/2013	RIVERO JUAN JOSE	AYERZA 395	LIBERTAD
027-J-04	YBAÑEZ ANTONIA	14/04/2011 14/04/2018	ZABALLOS CARLOS ALBERTO	ENCINA 3991	M. ACOSTA
094-J-04	CASTAÑO TEODORO JESUS	22/10/2013 22/10/2018	CASTAÑO NORA BEATRIZ	12 DE FEBRERO 326	MERLO
097-J-04	CARRIZO MARIA ASUNCION	19/06/2009 19/06/2016	VILLALVA MARCOS SABAN	J. CASTRO 2234	MERLO
104-J-04	GONZALEZ JUANA	13/12/2004 13/12/2012	ARIAS MIGUEL ANGEL	SAN ANTONIO 259	MERLO
110-J-04	GRIMALDI HORACIO ARTURO	09/01/2011 09/01/2016	CALTABIANO LILIANA CANDIDA	PRIMERA JUNTA 4041	MERLO
129-J-04	VELEZ ROBERTO	26/05/2013 26/05/2018	VELEZ NORMA BEATRIZ	MEDINA 1815	LIBERTAD
130-J-04	CORONEL MARIO JACINTO	10/11/2012 10/11/2017	CORONEL MARIO ANDRES	VENECIA 1115	MERLO
140-J-04	SALAS EMILIO DE JESUS	16/12/2004 16/12/2009	SALAS RAMONA ROSA	G. MISTRAL 959	LIBERTAD
145-J-04	MOSQUERA ANTONIO	03/05/2004 03/05/2015	MOSQUERA CARLOS ANTONIO	CHAPERROUGUE 1599	MERLO
149-J-04	LOPEZ JOSE FERNANDO	22/12/2009 22/12/2014	LINARES VICITACIÓN ISABEL	SUECIA 1555	MERLO
152-J-04	MARICOV EMILIO	05/11/2002 05/11/2007	MARICOV RUBEN EMILIO	PUCARA 1733	LIBERTAD
168-J-04	MANSILLA DOMINGO ROSARIO	04/01/2012 04/01/2017	MANSILLA JOSE LUIS	J. INGENIEROS 1981	MERLO
182-J-04	DÍAZ ROBERTO PONCIANO	17/11/2009 17/11/2014	JUAREZ NORMA MABEL	CURYE 960	MERLO
185-J-04	GRANIERI CELIA	04/06/2009 04/06/2018	ORTELLAO JULIO	GARAY 1962	MERLO
186-J-04	LOPEZ LAURA OFELIA	28/11/2012 28/11/2017	LUGO MIGUEL ANGEL	MALDONADO 2421	MERLO
204-J-04	BENITEZ ANDRES	10/05/2003 10/05/2008	IBAÑEZ HAYDEE	BALLADARES 3306	PONTEVEDRA
210-J-04	MORENO JUAN CARLOS	30/07/2013 30/07/2018	MORENO MARIA ISABEL	SARMIENTO 1994	S. A. DE PADUA
226-J-04	RICARDA DEL CARMEN PERALTA/PERALTA ROSA ANGELICA	29/11/2010 29/11/2017	ROMERO OLGA DEL CARMEN	MIRANDA 647	MERLO
232-J-04	SOLIS CLEMENTE	23/05/2002 23/05/2007	SOLIS SAMUEL	SICA 2138	MERLO
233-J-04	GUARDIOLA JUAN ARGENTINO	11/11/2012 11/11/2017	GUARDIOLA HUGO JUAN	CASTAÑARES 757	S. A. DE PADUA
236-J-04	DELGADO MIGUEL RAMON	21/12/2011 21/12/2018	PUCA PEDRO HUMBERTO	CUBA Y MONTIEL	PONTEVEDRA
247-J-04	DORADO HECTOR DANIEL JESUS	02/02/2013 02/02/2018	DORADO KARINA LORENA	P. BUENA 1551	MERLO
258-J-04	PAREDES SUNILDA	01/05/2009 01/05/2016	HOURIET ANGOLA	GUAYAQUIL 881	MERLO
269-J-04	LENCINA AMANCIO IRENEO	26/07/2012 26/07/2017	LENCINA DANIEL	BOYACA 2179	MERLO
270-J-04	MENDOZA LUIS ANGEL	26/07/2012 26/07/2017	MENDOZA VANESA	FINLAY 444	M. ACOSTA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 01 de agosto de 2022

278-J-04	ALECIANI NELIDA OFELIA	28/04/2012 28/04/2017	CARDOZO EVANGELINA	MEDRANO 2198	MERLO
287-J-04	REVELLO CALVO CELESTINA TERESA	01/09/2013 01/09/2018	MAROTTA DANTE JOSE	RECONQUISTA 2337	MERLO
283-J-04	ARGAÑARAZ ENRIQUE ORLANDO	18/04/2011 18/04/2018	JAZMIN VANINA VERONICA	CALFUCURA 057	PONTEVEDRA
577-B-05	MEDINA MELGAREJO	20/10/2006 20/10/2011	MEDINA ANGEL ARGENTINA	BEETHOVEN 2940	G. LAFERRERE
280-E-09	RUTH JAQUELINE MIRANDA	31/05/2000 31/05/2005	REY ADOLFO MIRANDA	AV. UNION 238	PONTEVEDRA
283-E-09	ECHAZARRETA NORMA MAGALI	10/03/2000 10/03/2005	ECHAZARRETA NORMA MAGALI	CASTELLANOS 411	MERLO
285-E-09	MARCIRO N. (FEMENINO)	10/06/2001 10/06/2006	MARCIRO MIGUEL ANGEL	GARMENDIA 2060	MERLO
370-E-09	N JOFRE	15/10/2011 15/10/2016	JOFRE ELIAS E MANUEL	OBARRIO 1254	LIBERTAD
376-E-09	BRIZUELA ALEJANDRO DANIEL	11/10/2000 11/10/2005	BRIZUELA JULIO ENRIQUE	USPALLATA 1980	LIBERTAD
086-A-10	DIFRANCO ROSA BLANCA	09/09/2010 09/09/2018	RAMON ROBERTO CARDOZO	TERRY 895	MERLO
132-A-10	DELLE CHIAIE PEDRO DOMINGO	18/09/2006 18/09/2018	SAN MARTÍN MARGARITA BERNARDINA	BELÉN 1326	MERLO
152-A-10	VALDEZ GREGORIO CERVANDO	18/01/2011 18/01/2018	VALDEZ JORGE ALBERTO	MATHEU 0387	MERLO
184-A-10	PALLERO ROBERTO MARIO	18/11/2011 18/11/2018	PALLERO GLADIS NOEMI	TALCAHUANO 243	MERLO
205-A-10	TOLEDO LAZARTE MARGARITA	04/09/2010 04/09/2018	NIETO JUAN ANGEL	PARIS 6760	PONTEVEDRA
034-B-10	DE LA TORRE FEDERICO HERNAN	17/09/2010 17/09/2018	DE LA TORRE JUAN	BURGOS 5628	MERLO
038-B-10	LAJAS JUAN ELEUTERIO	01/09/2010 01/09/2015	LAJAS SONIA LILIANA	TERRY ESQUINA FOURNIER	MERLO
078-B-10	VAZQUEZ RUBEN HORACIO	02/03/2006 02/03/2011	RICHARD NELIDA NOEMI	CRAMER 2337	PONTEVEDRA
079-B-10	LINGOLI MARIA BELIA	04/01/2011 04/01/2018	POMBO JORGE OSVALDO	LARA MALDONADO 2588	MERLO
118-B-10	CORONEL DORA	04/01/2010 04/01/2018	MARQUEZ RAMON	TACUARI 890	MERLO
218-B-10	MEDINA FRANCISCA	30/03/2007 30/03/2018	CACERES JORGE DANIEL	MORRIS 1054	MERLO
213-B-10	VAZQUEZ MELQUIADES OSCAR	14/03/2010 14/03/2018	GUERRERA HILDA NORMA	LAGOMARZINO 790	MERLO
253-B-10	JEREZ MARIA ESTHER	19/04/2010 19/04/2018	BRITES MARTIN BONIFACIO	CALLAO 950	MERLO
263-B-10	STUNF ANGELA FRANCA	19/04/2010 19/04/2018	DE NICOLA EDUARDO LUIS	POSTA DE YATASTO 1489	MERLO
001-C-10	PAEZ ALFREDO	27/09/2008 27/09/2018	GONZALEZ MARIA DE LA PAZ	BLAS PARERA 153	LIBERTAD
029-C-10	RUIZ MARIA LETICIA	11/06/2007 11/06/2018	RUIZ MARIA LETICIA	PORTELA 4233	PONTEVEDRA
047-C-10	ROJAS RICARDO ADRIAN	17/04/2013 17/04/2018	PARED ELIZABETH MIRYAN	TELLIER 319	MERLO
054-C-10	LORENCINI ANTONIO SANTIAGO	30/01/2009 30/01/2018	PEZZI HILDA INES	INDEPENDENCIA 2160	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 01 de agosto de 2022

063-C-10	RIOS GREGORIA	26/04/2011 24/04/2018	ABALOS SANTOS	ALBENIS 458	MERLO
077-C-10	SOLIS IRMA CATALINA	24/03/2005 24/03/2018	OCAMPO IRMA NEMESIA	SALAS Y NEPPER	MERLO
105-C-10	BRIZUELA GERONIMO	20/07/2012 20/07/2017	FRANCO SERGIO ALBERTO	LAS GARDENIAS 818	MERLO
089-C-10	FANARO MARIA TERESA	13/07/2013 13/07/2018	BENITEZ ANDREA SUSANA	CARAFFA 1482	MERLO
115-C-10	MARQUEZ IRMA ELSA	20/06/2006 20/06/2018	RIQUELME ROBERTO	RODRIGUEZ 2967	MERLO
161-C-10	SCARNATTO NELIDA ESTHER/LARRACOCHEA JOSE ANACLETO	19/07/2013 19/07/2018	LOPEZ CRISTINA BEATRIZ	CURAPALIGUE 485	MERLO
162-C-10	JUZMAN MARCELA ROSA	07/09/2013 07/09/2018	CAÑETE PEDRO PABLO	TRIUNVIRATO 2478	MORENO
166-C-10	MORALES RENE MANUEL	18/02/2013 18/02/2018	GOMEZ ELIDA ISABEL	SAN SALVADOR 720	ITUZAINGO
184-C-10	MAREQUE ENRIQUE	15/02/2011 15/02/2018	RISINI DARIO OSCAR	CARCABALLO 850	M. ACOSTA
192-C-10	OLMEDO MARTHA DONATILA	26/09/2013 26/09/2018	DI LIONE ALDO VICENTE	ARENALES 573	MERLO
193-C-10	BRAVO DIONISIO	29/06/2006 29/06/2018	BRAVO ISMAEL	OLIVERA 1353	MERLO
201-C-10	OREGIONE CARLOS ALBERTO	18/01/2013 18/01/2018	RODRIGUEZ STELLA MARIS	ROMA 839	PONTEVEDRA
211-C-10	PAEZ DOLINDA ANTONIO	30/05/2007 30/05/2018	SANTOS HUGO HECTOR	URQUIZA ESQ. ENCINA	M. ACOSTA
222-C-10	RODRIGUEZ HECTOR ALBERTO	24/11/2013 24/11/2018	QUIROGA JAIME GUIDO	FILIBERTO 1830	MERLO
223-C-10	SALVATIERRA GABRIEL ARCANGEL	21/11/2013 21/11/2018	FRANCO DORA	DIAMANTE Y GENOVA	MERLO
239-C-10	CEDEIRA CARLOS ALBERTO	20/11/2006 20/11/2018	CEDEIRA MARIO ENRIQUE	MALVINAS 2506	LIBERTAD
253-C-10	ALERE RAMONA	07/04/2010 07/04/2018	CAMERA CELIA	RAWSON 3791	MERLO
010-D-10	MESSERE MARIA CARMEN	22/04/2011 22/04/2019	CIALDELLA MIGUEL ANGEL	BARILOCHE 1003	MERLO
011-D-10	LENCINA ANTONIA RAMIGIA	21/05/2004 21/05/2019	PEREYRA RAQUEL	INDEPENDENCIA 1335	MERLO
072-D-10	VILLOLDO MARIA MAGDALENA	18/04/2011 18/04/2019	VILLOLDO VERONICA EDUARDA	AV. SAN MARTIN 5561	MERLO
073-D-10	SANABRIA AURELIA	09/03/2006 09/03/2018	MARQUEZ JUAN CARLOS	M. DE ALVEAR 1497	PONTEVEDRA
093-D-10	BECERRA ELIDA	26/06/2013 26/06/2018	JAIMEZ ELSA	PERICON 1130	MERLO
099-D-10	SANDOVAL MARIA LUISA	21/03/2013 21/03/2018	NERI ANA GLADIS	TELLIER 1763	MERLO
101-D-10	DE FILIPPIS	22/04/2011 22/04/2018	TASCONE BICE	PIZZARRO 457	MERLO
124-D-10	BORDON MATILDE	04/05/2009 04/05/2019	MARTINEZ MARIA ROSA	AMEGHINO 1730	MERLO
125-D-10	FLORES MIGUEL ANGEL	09/03/2013 09/03/2018	FLORES CRISTIAN OMAR	A. DEL VALLE 2495	MERLO
204-D-10	RUIZ RAUL JOSE	26/07/2011 26/07/2018	MORE MARIA DEL CARMEN	PIZZARRO 564	MERLO

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 01 de agosto de 2022

214-D-10	MANSINI ANTONIO EDUARDO	26/07/2011 26/07/2018	MANSINI EDUARDO DANIEL	QUINTANA 1741	S. A. DE PADUA
219-D-10	DITZEL SANDRA MABEL	11/11/2006 11/11/2018	VARGAS JUAN MARCELO	A. SCHWEITZER 2381	ITUZAINGO
242-D-10	FERNANDEZ ERNESTO FERNANDO	27/04/2008 27/04/2019	FERNANDEZ EDUARDO DANIEL	FORES 661	MERLO
018-E-10	DOMINGUEZ ARCELIA PASTORA	11/08/2007 11/08/2018	PERALTA ALCIRA	ANDALAGALA 3409	MERLO
030-E-10	LEGUIZAMON SANTIAGO	25/11/2011 25/11/2018	LEGUIZAMON HAYDEE	LARRAZABAL 4576	MERLO
032-E-10	MULER VICTOR HUGO	18/02/2013 18/02/2018	MULER ALEJANDRA BEATRIZ	ASUNCION 3470	CIUDADELA
059-E-10	MENDOZA ADOLFO	01/05/1997 01/05/2017	MORENO MARIA DEL PILAR	SAVIO 5353	MERLO
063-E-10	TRONCOSO HILDA LEONOR	21/04/2013 21/04/2018	TRIPEPI MARIO CRISTINA	MURATORE 235	MERLO
073-E-10	GONZALEZ RUBEN ISIDRO	03/07/2013 03/07/2018	GONZALEZ OMAR RUBEN	CELMA 953	PONTEVEDRA
080-E-10	JACOME AMALIA MARIA	21/01/2013 21/01/2018	AGUILERA RUBEN DARIO	RODRIGUEZ 3545	MERLO
110-E-10	PAEZ OLGA CRISTINA	13/07/2011 13/07/2018	GOMEZ JUAN ESTEBAN	PIROVANO 087	MERLO
118-E-10	MORENO JUAN SEGUNDO	15/05/1997 15/05/2017	MORENO MARIA DEL PILAR	GENERAL SAVIO 5353	MERLO
119-E-10	NIEVA ANGEL RENE	21/09/2009 21/09/2018	NIEVA JUAN	ANDOANEGUI 146	PONTEVEDRA
004-F-10	SCARPINO MARIO	20/07/2011 20/07/2016	DIPOLITO DANIEL	MARTINEZ 1679	ITUZAINGO
012-F-10	SANDOVAL ROSA URUANA	22/07/2011 22/07/2018	BARRERA NORA LILIANA	SOLER Y V. HUGO	LIBERTAD
031-F-10	SANCHEZ ROBERTO	19/07/2013 19/07/2018	SANCHEZ CLAUDIA ELENA	MIGUEL ANGEL 740	MERLO
034-F-10	HERRERA NAVOR	26/07/2011 26/07/2018	DELM SEÑOR LUNA MARIA	RODO 4230	PONTEVEDRA
054-F-10	ACUÑA AIDE	12/06/2006 12/06/2019	ACUÑA ELVA GLADIS	ALBARIÑO 3558	PONTEVEDRA
081-F-10	MILLA JOSE ANTONIO	21/07/2011 21/07/2018	MILLA JORGE ARMANDO	M. GANDHI 753	LIBERTAD
106-F-10	ALLEMEND FRANCISCA ARGENTINA	29/03/2006 29/03/2019	MONTENEGRO RAUL ERNESTO	PERU 1360	MERLO
112-F-10	AVILA JUANA EVANGELISTA	03/08/2009 03/08/2018	AVILA PEDRO ATANACIO	PIZURNO 1319	MERLO
120-F-10	MOREYRA MARCELO GERMAN	24/08/2013 24/08/2018	MOREYRA ATILIO GABINO	J. M. DE ROSAS 1505	MERLO
126-F-10	COLELA RICARDO JOSE	23/01/2013 23/01/2018	OLMEDO EMMA RITA	CUBA 1896	LIBERTAD
140-F-10	PEREZ CANDELARIA	04/07/2013 04/07/2018	CABREARA CARMEN VANESA	SOLER 831	LIBERTAD
144-F-10	HERMINIA MEDINA	11/05/2013 11/05/2018	HERMIDA GUILLERMO OSCAR	IRIGOYEN 2316	SAN MIGUEL
157-F-10	GARLARZA ERNESTINA	28/03/2010 28/03/2018	FELIX MOLINA	CARDENAS 2222	MERLO



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 01 de agosto de 2022

164-F-10	BARRIOS ANGELA	05/08/2007 05/08/2018	BARRIOS MARGARITA	PEYRET 1909	MERLO
168-F-10	BLANCO PEREZ RAMON	28/02/2014 28/02/2019	BLANCO DOMINGUEZ DIEGO	GUEMES 2619	MERLO
171-F-10	GIMENEZ CLAUDIO ALEJANDRO	06/07/2009 06/07/2018	GIMENEZ LAURAINES	MAZA 743	S. A. DE PADUA
176-F-10	GIANELLI JUAN CARLOS	01/04/2006 01/04/2019	LENCINA EVA	SABATINI 1490	MERLO
181-F-10	ORELLANA RIOS MARIA NELIDA	02/10/2013 02/10/2018	SAN MARCO NANEK MABEL	RAMALLO 776	MERLO
195-F-10	COTTET ALBERTO RAMON	24/01/2013 24/01/2018	COTTET MARIA CRISTINA	ARRIOLA 1366	ITUZAINGO
296-F-10	AVETTA LUIS	30/03/2008 30/03/2018	AVETTA HECTOR LUIS	GUIRALDES 351	MERLO
010-G-10	LOPEZ FRANCISCA	16/01/2009 16/01/2019	PESOA GLADYS NELIDA	ROSALES 2669	M. ACOSTA
032-G-10	FARIAS BERTO CECILIO	25/08/2011 25/08/2018	FARIAS SILVIA ANDREA	MIRANDA 1520	MERLO
036-G-10	ARCE AMABELIA ERMERIS	03/05/2006 03/05/2018	LEDESMA ESTEBAN JULIAN	GUIRALDES 350	MERLO
057-G-10	BARGAZ CARLOS MARCELO	02/08/2011 02/08/2018	BARGAZ WALTER	EZEIZA 220	MERLO
060-G-10	ARANDA MIGUEL ANGEL	05/08/2007 05/08/2012	ARANDA MONICA GRACIELA	SCHIAFINO 530	MERLO
085-G-10	JIMENEZ JOSE ROBERTO	28/07/2012 28/07/2019	JIMENEZ PATRICIA VIVIANA	AV. RIVADAVIA 3070	CABA
099-G-10	SALAS JOSE ERCIRIO	26/12/2010 26/12/2018	SALAS LUIS CARLOS	MEDIN 1143	LIBERTAD
076-G-10	GONZALEZ JUAN F	06/03/2008 06/03/2013	POR ADMINISTRACIÓN	-----	MERLO
120-G-10	TENTTA JOSEFINA	21/06/2013 21/06/2018	CARACCILO CLAUDIA GRACIELA	LAGOMARSINO 1147	MERLO
127-G-10	ALTIERI MIGUEL	04/05/2013 04/05/2018	ALTIERI NORMA BEATRIZ	VIEYTES 845	LIBERTAD
147-G-10	ESPINDOLA LADY NELLY	20/07/2011 20/07/2019	IBERRA CESAR OSCAR	RAMALLO 2869	MERLO
149-G-10	JUAN G ORLANDO	06/03/2008 06/03/2013	POR ADMINISTRACION	-----	MERLO
151-G-10	BARRESI JORGE FRANCISCO	27/06/2013 27/06/2018	FERNANDEZ LILIANA ALICIA	PIROVANO 065	MERLO
166-G-10	CLOSA MERCEDES	06/03/2008 06/03/2013	POR ADMINISTRACIÓN	-----	MERLO
182-G-10	REARTES DOMINGO RAFAEL	24/05/2013 24/05/2018	BIANCHI ANA	LUJAN 218	S. A. DE PADUA
220-G-10	HOYOS FELIPE	29/10/2013 29/10/2018	HOYOS MARCELO DAMIAN	OLAYA 1947	MERLO
227-G-10	BARROS PETRONA	16/10/2006 16/10/2015	BARROS MARTA	FINOCHIETTO 1478	LIBERTAD
259-G-10	BENITEZ GONZALEZ AGUSTINA	26/01/2007 26/01/2018	BAEZ BENITEZ JUAN CARLOS	MAR DEL PLATA 1005	M. ACOSTA
261-G-10	BARRIONUEVO OCTAVIO ELPIDIO	29/01/2007 29/01/2014	NIEVA CANDELARIA	25 DE MAYO 4277	MERLO
003-H-10	AVILA DELFIN GREGORIO	03/02/2009 03/02/2018	AVILA PEDRO ATENCIO	PIZURNO 1319	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 01 de agosto de 2022

041-H-10	MOSQUERA JOSE MANUEL	04/09/2010 04/09/2015	MOSQUERA MARIA DE LAS MERCEDES	DAGUERRE 2361	MERLO
072-H-10	PARLAVECCHIA SANTOS CARMEN	29/06/2013 29/06/2018	INIGUEZ GRACIELA NOEMI	AV. SAN MARTÍN 3229	MERLO
083-H-10	RUSSO DOMINGO JULIO	25/10/2013 25/10/2018	RUSSO MARÍA NOEMI	AZURDUY 373	MERLO
086-H-10	PAPARONI ISABEL NORMA	17/07/2013 17/07/2018	PUEBLA JUAN CARLOS	AGUIRRE 1070	CABA
089-H-10	DA CRUZ CEFERINA	02/08/2013 02/08/2018	GONZALEZ OMAR	GAVILAN 3880	MERLO
103-H-10	VERA FERREIRA RENERIO	27/11/2007 27/11/2015	VERA HUGO ORLANDO	H. YRIGOYEN 977	SAN JUSTO
125-H-10	RIVERA SOTO EUGENIO	05/10/2012 05/10/2017	RIVERA JUAN	H. CORTEZ 433	MERLO
134-H-10	VILTES JOSE	26/09/1997 26/09/2002	FELIX MARIA ELENA	DILLON 4765	MERLO
145-H-10	LEONETTI JULIA NORMA	17/05/2006 17/05/2019	SAEZ DE LUBIANO FERNANDO R.	SANTIAGO DEL ESTERO 2735	MERLO
147-H-10	RIZZO NICOLAS ROBERTO	24/05/2006 24/05/2018	RIQUELME ADRIANA CRISTINA	DESSY 1175	MERLO
175-H-10	RUIZ GOMEZ DOLORES	31/12/2010 31/12/2018	LOPEZ ROSA	LOS NOGALES 1920	S. A. DE PADUA
178-H-10	CONTRERAS MARIA ELENA	09/05/2012 09/05/2019	NUÑEZ AMELIA ARGENTINA	LA FUENTE 1372	LIBERTAD
200-H-10	CISNEROS CECILIA RAMONA	20/02/2013 20/02/2018	COSTAS HARGAIN LUIS ALBERTO	CUCHA CUCHA 1936	MERLO
205-H-10	DIZ IRMA AMELIA	30/12/2010 30/12/2018	TIRELLI JORGE ERNESTO	M. SASTRE 644	MERLO
211-H-10	RADEZKY NANCI DEL VALLE	18/02/2008 18/02/2018	ZUNINO HUGO	DORREGO 2049	MERLO
228-H-10	MORENO IRMA	08/10/2006 08/10/2018	FARIAS TEODORO REYES	PANAMA 3060	LIBERTAD
275-H-10	BONAZZOLA JOSE	08/01/2014 08/01/2019	BONAZZOLA SANTIAGO NICOLAS	RIPOMANTI 3508	CASTELAR
286-H-10	ALANIS NILDA MARTINA	13/05/2007 13/05/2018	ASAURRALDE VERONICA VALERIA	ESCOBAR 2650	LIBERTAD
029-I-10	URQUIZA AQUILINO	16/01/2007 16/01/2012	CARRIZO SUSANA BEATRIZ	ROSARIO 4983	MERLO
032-I-10	LEIVA MARIA CELESTINA	04/05/2013 04/05/2018	BUSTO MARIA CRISTINA	VENEZUELA 2348	ITUZAINGO
056-I-10	RAMIREZ HAYDEE	26/10/2010 26/10/2015	ZOTELO CELIA ROSA	CAMPICHUELO 1867	MERLO
070-I-10	HERRERA ALCIRA DE JESUS	29/11/2010 29/11/2017	AQUINO ALBERTO ABEL	TRIUNVIRATO 263	LIBERTAD
111-I-10	ROMERO LLANO ELSA	28/02/2014 28/02/2019	SOSA ROMERO JULIO DAVID	ROMERO 2738	PONTEVEDRA
118-I-10	GIMENEZ HERMENEGILDA	30/04/2013 30/04/2018	QUIROGA ANA MARIA	DEAN FUNES 2790	MERLO
143-I-10	PALAVECINO PILAR AMERICA	27/04/2006 27/04/2018	PALAVECINO MARIA DEL CARMEN	JOSE PICO 430	MERLO
216-I-10	LUCERO PABLO ANTONIO	16/12/2013 16/12/2018	LUCERO LILIANA ELIZABETH	ALEM 3998	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 01 de agosto de 2022

234-I-10	BECERRA JORGE SALVADOR	13/11/2013 13/11/2018	CALICHIO PATRICIA HAYDEE	RIOJA 674	MERLO
238-I-10	ROLDAN PRUDENCIA	25/11/2013 25/11/2018	ROLDAN CARLOS	MANDEZ 510	LIBERTAD
242-I-10	BUSCAS ROBERTO JOSE	23/12/2006 23/12/2018	BUSCAS CLAUDIO GUSTAVO	AZOPARDO 833	MERLO
244-I-10	LUGOS EVANGELINA	20/11/2013 20/11/2018	GOMEZ ABEL	CARRIZO 850	LIBERTAD
277-I-10	REYNOSO CANDIDO	06/06/2007 06/06/2019	HARGUINTEGUY NORBERTO EDER	SALVADOR Y BRANDSEN	M. ACOSTA
294-I-10	PONCE JOSE MARTIN	03/06/2007 03/06/2018	DE NICOLA EDUARDO LUIS	P. DE YATASTO 1489	MERLO
161-J-10	SANTO MARIO ERNESTO	09/12/2006 09/12/2015	DOS SANTOS JUAN ALBERTO	H. DEL CARRIL 3693	M. ACOSTA
194-J-10	CARAPEZZA RICARDO	03/06/2007 03/06/2019	CARAPEZZA EDITH	MAIPU 1121	MERLO
022-K-10	PEZZALI OSCAR ANTONIO	04/03/2007 04/03/2018	VERA LUCIA	M. ACOSTA 280	MERLO
049-K-10	VEGA CELESTINA MARIA	13/03/2007 13/03/2012	BARTOZOMEI MIRIAM ELIZABET	BEEUVEN 480	MERLO
064-K-10	RIOS CONCEPCIÓN ISABEL	17/07/2006 17/07/2011	GONZALEZ IRMA BEATRIZ	FOREST 1185	LIBERTAD
065-K-10	DURE MIGUEL	09/07/2006 09/07/2015	DURE JOSE MARIO	MOZART 1052	MERLO
078-K-10	SOTOMAYOR EFRAIN	22/03/2007 22/03/2018	GOMEZ MARTIN MIGUEL	EPECUEN 2042	MERLO
103-K-10	GRANIZO GILBERTO OSCAR	24/07/2013 24/07/2018	DIAZ MARIA ROSA	BELLOSO Y PODESTA	M. ACOSTA
136-K-10	GONZALEZ GERMAN	14/10/2013 14/10/2018	GONZALEZ MARCELO FABIAN	LORENZINI 561	MERLO
162-K-10	JIMENEZ GRACIELA DEL CARMEN	25/07/2006 25/07/2011	VERGARA LILIANA BEATRIZ	ACEVEDO 1890	MERLO
193-K-10	MIRANDA GRISELADA HAYDEE	13/04/2007 13/04/2018	CASADO LAURA ESTER	IBERA 2834	M. ACOSTA
207-K-10	FERNANDEZ FRANCISCA DOMINGA	06/02/2007 06/02/2018	RODRIGUEZ MARIA AZUCENA	LOURDES 579	MERLO
247-K-10	GAMBARTE IRMA RENE	19/02/2007 19/02/2018	ZAPPATA ANA MARIA	LOS ARRIEROS 743	MERLO
002-M-10	MALDONADO TUBALCAIN RAFAEL	23/07/2009 23/07/2014	MALDONADO NORA DEL CARMEN	BULNES 3426	MERLO
003-M-10	UÑA HECTOR DALMACIO	24/07/2009 24/07/2018	TOBARES ROSARIO MARCELA	CORVALAN 1477	MERLO
005-M-10	TELLO DESPESORIA DELICIA	25/07/2009 25/07/2014	CORONEL JUAN CARLOS	PALMERO 3726	CASTELAR
006-M-10	GONZALEZ LETICIA	24/07/2009 24/07/2014	LESCANO ROSA ANGELIA	20 DE JUNIO	MERLO
009-M-10	GONZALEZ MERCEDES	29/07/2009 29/07/2014	RAMIREZ LUIS DE JESUS	QUERANDIES 846	LIBERTAD
013-M-10	NIEVA CARMEN MARGARITA	01/08/2009 01/08/2014	CIAMPICHINI JOSE ESTEBAN	JUAN POSSE 2351	M. ACOSTA
015-M-10	MENDEZ LEONOR	07/08/2009 07/08/2016	MAZZONI MARIA DEL CARMEN BEATRIZ	GUATAMBU 272	S. A. DE PADUA
028-M-10	MORENO IRMA SUSANA	26/08/2009 26/08/2014	CORONEL OMAR ROBERTO	JOSE MARTI 1287	MERLO

033-M-10	ORTIZ SERGIO ANTONIO	01/09/2009 01/09/2018	GIMENEZ BRITOS JUANA ROSA	MAGALLANES 1396	MERLO
037-M-10	GONZALEZ MENDOZA GLADYS ELISA	31/08/2009 31/08/2014	GRANCE LOPEZ VIRGILIO DE JESUS	TERAN 752	LIBERTAD

**Ariel Leandro Toribio**, Director

jul. 29 v. ago. 2

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Villa Gesell**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Villa Gesell, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social, de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente formada, en el domicilio de la calle Avenida Buenos Aires y Avenida 10 (Escribanía Covello), en el horario de 9:00 a 13:00 horas.-

1) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-4/2018.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. H - Mz. 59 - Pc. 11.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.  
Beneficiario: BARRIONUEVO GLADYS ESTER Y JUAREZ HECTOR OSACAR.-

2) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-10/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 92c - Pc. 1.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA  
Beneficiario: FELOY ELMA HAYDEE Y FELOY LEGUIZA NANCY.-

3) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-12/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 126 - Pc. 2.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA  
Beneficiario: VEGAS MIGUEL ANGEL.-

4) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-14/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Qta 107- Mz. 107 B - Pc. 1.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-  
Beneficiario: GUITIERREZ MONICA MARIA.-

5) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-15/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Qta 91- Mz. 91 A - Pc. 16.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-  
Beneficiario: RUIZ PABLO ARIEL

6) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-19/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 108 - Pc. 2.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-  
Beneficiario: GARBEROGLIO SILVIA CRISTINA Y TAVARONE JUAN PABLO-

7) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-41/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 131 - Pc. 16.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA. -  
Beneficiario: MEDINA OSVALDO OSCAR.-

8) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-42/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 59 - Pc. 8.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-  
Beneficiario: HERNANDEZ BLANCA NIEVES.-

9) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-47/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 108 - Pc. 14.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-  
Beneficiario: CISNEROS JUAN SANTOS.-

10) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-50/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 96 - Pc. 7.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-  
Beneficiario: ARCE SOSA MARCIANA.-

11) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-66/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 61 - Pc. 8.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-  
Beneficiario: SORIA SILVIA ELENA.-

12) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-82/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Qta 92- Mz. 92c - Pc. 4.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-  
Beneficiario: GAMBI OLGA NOEMI.-

13) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-103/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 80 - Pc. 13.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-  
Beneficiario: MOLINA JULIO CESAR.-

14) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-105/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 78 - Pc. 9.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-  
Beneficiario: CORREA ESTELA DEL CARMEN.-

15) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-6/2020.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 108 - Pc. 1.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-  
Beneficiario: SAEZ SERGIO OMAR.-

16) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-24/2020.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 85 - Pc. 8.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-  
Beneficiario: GOMEZ ANIBAL HORACIO.-

17) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-27/2020.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 80 - Pc. 1.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-  
Beneficiario: PLASA DEMETRIA VICTORIA Y MENDIETA ROBERTO.-

18) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-39/2020.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 68 - Pc. 9.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-  
Beneficiario: ODRIOZOLA MARIA BEATRIZ.-

19) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-50/2020.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 143 - Pc. 6.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA  
Beneficiario: CANETO IRMA YOLANDA.-

20) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-8/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 94 - Pc. 17.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-  
Beneficiario: ROLDAN CARINA BEATRIZ.-

21) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-20/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 47 - Pc. 5.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-  
Beneficiario: FIGUEROA JARPA ALFREDO Y BURGOIS NIDIA VANESA.-

22) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-24/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 146 - Pc. 5B.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-  
Beneficiario: LOPEZ DELIA RAQUEL -

23) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-90/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G - Mz. 120 -Par. 12.-  
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-  
Beneficiario: VESPERINI MARISA.-

24) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-9/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 12-Par. 2.-  
TITULAR: MONTE RINCON SA.-  
Beneficiario: FLORES BETIANA MAGALI-

25) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-12/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 7-Par. 13.-  
TITULAR: MONTE RINCON SA.-



Beneficiario: AGUIRRE JUAN VALENTIN.-

26) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-106/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 3-Par. 29.-  
TITULAR: SOSA RAUL ALFRED.-  
Beneficiario: AGUIRRE FLORES ENZO MARIANO  
Y AGUIRRE FLORES FLORENCIA JANETTE.-

27) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-07/2020.-PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Mz. 11C - Sub. Par. 4.-  
TITULAR: VALSA SOCIEDAD ANONIMA.-  
Beneficiario: SANCHEZ ALICIA NOEMI

28) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-94/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. J - Mz. 4- Par. 5.-  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-  
Beneficiario: CALVENTE MIGUEL ANGEL.-

29) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-95/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. J - Mz. 7- Par. 3.-  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-  
Beneficiario: YANCA IRMA NELIDA.-

30) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-96/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. J - Mz. 25- Par. 5.-  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-  
Beneficiario: VEGAS HUGO ALFREDO.-

31) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2008.-  
PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. J- Mz. 10- Par. 20. -  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-  
Beneficiario: OTERMIN ALMICAR FEDERICO

31) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-10/2010.-  
PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Mz. 8D- Par. 0- SP 28 -  
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-  
Beneficiario: MANFREDI HECTOR HUGO/BIZCARRA DORA.-

32) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-4/2021.-  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 18-Par. 12.-  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-  
Beneficiario: ALANIZ MARIA ZULEMA-

33) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-19/2020.-  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 17-Par. 13.-  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-  
Beneficiario: VILLAREAL IRIS NOEMI-

34) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-20/2019.-  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 21-Par. 12.-  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-  
Beneficiario: VILLAREAL MARCELA LILIAN-

35) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-28/2021.-  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 128-Par. 16.-  
TITULAR: MAZADOURIAN MARTA SUSANA.-  
Beneficiario: MAGALDI NANCY VIRGINIA-

36) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-13/2021.-  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 1-Par. 19.-  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-  
Beneficiario: RODAS PEREIRA DOMINICA-

37) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-18/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 49-Par. 15.-  
TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-  
Beneficiario: VELAZQUEZ OSCAR- CORRO PAOLA.-

38) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-25/2021.-  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. F- Mz. 381-Par. 28.-  
TITULAR: FABRICA CENTRAL DE OXIGENO SOCIEDAD ANONIMA.-  
Beneficiario: RAVARA MARIA MARTA.-

39) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-27/2021.-  
PARTIDO: VILLA GESELL.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. B-Qta 11 - Mz. 11 G -Par. 1.-  
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-  
Beneficiario: PALACIOS ELBA ESTHER.-

40) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-33/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. J- Mz. 12 - Pc. 21.-  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-.  
Beneficiario: ORDONEZ JUVENAL EUGENIO.-

41) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-37/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc.J- Mz. 2 - Pc. 32.-  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-.  
Beneficiario: FERNANDEZ MIRNA ESTER.-

42) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-2/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. J- Mz19 - Pc. 4.-  
TITULAR: MONTE RINCON S.A.-.  
Beneficiario: DOMINGUEZ CECILIA ARACELI.

**Joaquin Barreneche**, Encargado

ago. 1º v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced N° 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 1A. Matrícula (115) 229.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 2. Matrícula (115) 230.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 3. Matrícula (115) 231.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 4. Matrícula (115) 238.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 6. Matrícula (115) 237.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 7. Matrícula (115) 236.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 8. Matrícula (115) 235.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 9. Matrícula (115) 234.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 11. Matrícula (115) 232.

**Sebastián A. Carrasco**, Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial.

ago. 1º v. ago. 3



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica